

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 7

10 DE JUNIO DE 2015

**“175º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

7ª REUNIÓN – 6ª SESIÓN DE TABLAS

“ORQUESTA SINFÓNICA – LEY Nº 8800”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)
FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)
FRESINA, Héctor A. (FIT)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)
GODOY, María E. (FR)
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)
GUZMÁN, Diego A. (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
INFANTE, Roberto M. (UCR)
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)

LEONARDI, Rómulo N. (PD)
LÓPEZ, Jorge A. (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)
MAJUL, Néstor O. (UCR)
MESCHINI, Paola L. (UCR)
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)
PARÉS, Néstor M. (UCR)
PÉREZ, Liliana E. (UCR)
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)
RIESCO, Juan J. (PD)
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
SORIA, Cecilia I. (FIT)
SORROCHE, Víctor O. (UCR)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)
VARELA, Beatriz C. (UCR)

VERASAY, Pamela F. (UCR)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)
VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

CASSIA, Daniel E. (FPV-PJ)
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)
LLAVER, Daniel G. (UCR)
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)
ORTEGA, Julia M. (UCR)
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)
SOSA, Jorge O. (UCR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Héctor Fresina y Luis Francisco. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Resolución de Presidencia. Pág. 4

3 – Pedidos de licencias. Pág. 4

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 6

H. Senado de la Provincia:

Remite en segunda revisión:

6 - Expte. 68787/15 (H.S. 66353 -2-6-15) – Ratificando el Decreto 598/158 y su modificatorio Decreto 800/15, homologando Acta Acuerdo celebrada el 2-3-15 entre los trabajadores de la Orquesta Sinfónica Provincial, ATE, Ministerio de Cultura y Cuerpo Paritario Central. Pág. 7

Remite en revisión:

7 - Expte. 69063 del 2-6-15 (H.S. 65844 -Ubal dini-26-5-15) –Creando las Fiscalías Especiales Contra la Violencia Hacia la Mujer, con dependencia directa del Ministerio Público Fiscal. Pág. 7

Proyectos presentados:

8 - Expte. 69055 del 2-6-15 -Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Soria, igualando el monto total de las dietas y/o haberes que perciben los legisladores provinciales y todos los funcionarios de los Poderes Ejecutivo y Legislativo provincial, con el salario que perciben mensualmente los docentes con más de 26 años de antigüedad y el 30% de zona en la provincia. Pág. 8

9 - Expte. 69056 del 2-6-15 -Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Soria, creando el Plan Provincial de Emergencia contra la Violencia hacia las Mujeres. Pág. 10

10 - Expte. 69076 del 5-6-15 -Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Majul, modificando el Art. 61 e incorporando los Arts. 82 bis y 82 ter de la Ley 3365 -Código de Faltas de Mendoza-. Pág. 15

11 - Expte. 69043 del 1-6-15 -Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Meschini, distinguiendo a los alumnos de la Promoción 2015, en reconocimiento a la constancia y el esfuerzo para poder concluir sus estudios en el

CENS 3-496, ubicado en el Departamento Maipú. Pág. 19

12 - Expte. 69044 del 1-6-15 -Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Pérez L. y Verasay y del diputado Guzmán, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre puntos vinculados por la falta de prestadores de dicha obra social en la zona Este de la provincia. Pág. 20

13 - Expte. 69048 del 2-6-15 -Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Varela y Meschini y de los diputados Narváez y López, solicitando al Ministerio de Infraestructura, informe sobre la inclusión de la obra, para el año 2015, de la Escuela “Francisco Arias”, en el Departamento Lavalle. Pág. 21

14 - Expte. 69049 del 2-6-15 -Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Verasay, distinguiendo por parte de esta H. Cámara de Diputados, a los integrantes mendocinos de la Selección Argentina de Hockey en línea. Pág. 21

15 - Expte. 69050 del 2-6-15 -Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Verasay y de los diputados Narváez y García Zalazar, solicitando al Ministerio de Energía, informe sobre varios puntos referidos a la producción de petróleo en la provincia. Pág. 22

16 - Expte. 69053 del 2-6-15 -Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Verasay y de los diputados Villegas y Sorroche, solicitando a Ministerio de Infraestructura informe sobre puntos vinculados con el Fallo 16387 del Tribunal de Cuentas contra funcionarios de la Dirección de Hidráulica. Pág. 23

17 - Expte. 69054 del 2-6-15 -Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Verasay y del diputado Narváez, solicitando a la Dirección de Minería informe sobre puntos vinculados a permisos otorgados para cateo, prospección, exploración, explotación e industrialización. Pág. 24

18 - Expte. 69057 del 2-6-15 -Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Ortega, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la marcha “Ni una menos” en pos de poner coto al “Femicidio”, a realizarse el 3 de junio de 2015 en la provincia de Mendoza. Pág. 24

19 - Expte. 69058 del 2-6-15 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Quevedo, solicitando a la Inspección General de Seguridad, informe sobre puntos vinculados con los Controles de Gestión realizados sobre la Legalidad y Calidad de los Servicios prestados por la Comisaría 27ª del Departamento Godoy Cruz. Pág. 25

20 - Expte. 69062 del 2-6-15 -Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Sosa y Guzmán y de las diputadas Verasay y Pérez L., declarando de interés de esta H. Cámara el 3 de junio "NI UNA MENOS", como día de la lucha contra la Violencia de Género. Pág. 26

21 - Expte. 69064 del 3-6-15 -Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Fresina y Dalmau, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos al personal estatal. Pág. 27

22 - Expte. 69066 del 3-6-15 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Sorroche y de la diputada Pérez L., solicitando a la DINAF informe sobre la contratación de proveedores en el Departamento Tupungato desde 2010. Pág. 27

23 - Expte. 69065 del 3-6-15 -Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Guizzardi, expresando el deseo que el Municipio de San Rafael, tuviese en cuenta la petición de los vecinos del Distrito Real del Padre, designase con el nombre de Raúl Héctor "Corcho" Páez al Polideportivo del mencionado distrito. Pág. 28

24 - Expte. 69075 del 5-6-15 -Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Majul, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza propicien y propongan en el Congreso de la Nación el estudio de diversas modificaciones al Código Penal Argentino vigente y/o el Anteproyecto del Código Penal. Pág. 29

25 – Orden del Día. Pág. 31

III – Expte. 67622, programa perros pastores. Pág. 34

IV – Expte. 68787, ratificación de Decretos 598/158. Pág. 37

V – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 37

VI – Período de Homenaje. Pág. 47

VII – APÉNDICE

I – (Sanción). Pág. 47

II – (Resoluciones). Pág. 49

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 10 de junio del 2015, siendo las 12.47, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Fresina y Francisco, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manziti) - (leyendo):

Acta N° 6 de la 5ª la Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 175º periodo legislativo anual de fecha 3-6-15.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el Acta.

- Se vota y aprueba sin observaciones.

- (Ver Apéndice N° 3)

2

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la Resolución de Presidencia número 2, de fecha 1/6/15.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

3

PEDIDOS DE LICENCIAS

PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manziti) - (leyendo):

No se han solicitado licencias.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES (UCR) - Señor presidente: es para justificar las inasistencias a la sesión del día de hoy de los diputados Llaver, Sosa y Ortega.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para disculpar la ausencia de los diputados Majstruk,

Langa, Díaz, Cassia, Pérez y para pedir autorización para ausentarme de la provincia durante el viernes, sábado y domingo.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración si se conceden con goce de dieta las licencias de los diputados mencionados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES (UCR) - Señor presidente: contando todos los diputados con los Asuntos Entrados, solicito que se omita su lectura.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de los Asuntos Entrados, a excepción de un Juicio Político que ha ingresado.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la Lista de los Asuntos de Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite promulgación de la siguiente ley:

N° 8795 (Expte. 69073/15) –Decreto 786/15-, adhiriendo al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 1765/2014, de creación del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

Acusa recibo de las resoluciones Nros. 95, 102 y 109.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en segunda revisión:

Expte. 68787/15 (H.S. 66353 –2-6-15) –Ratificando el Decreto 598/158 y su modificatorio Decreto 800/15, homologando Acta Acuerdo celebrada el 20-3-15 entre los trabajadores de la Orquesta Sinfónica Provincial, ATE, Ministerio de Cultura y Cuerpo Paritario Central.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Remite en revisión:

Expte. 69063 del 2-6-15 (H.S. 65844 –Ubal dini- 26-5-15) –Creando las Fiscalías Especiales contra la Violencia hacia la Mujer, con dependencia directa del Ministerio Público Fiscal.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

D) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 991/14 (Expte. 69051/15) –Sobre puntos vinculados con las horas de Educación Física asignadas en los colegios de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67368 EN COMISIONES (Dip. Francisco)

N° 1299/14 (Expte. 69052/15) –Sobre lo dispuesto por la Resolución Interna de la Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario N° 109-JDNIP-2014.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67900 EN COMISIONES (Dip. García Zalazar)

E) Caja de Seguro Mutual:

Expte. 69042/15 –Remite informe correspondiente al Primer Trimestre año 2015, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal en adhesión a la Ley Nacional 25917 y Acta Acuerdo 3949 del HTC.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza:

Expte. 69067/15 –Remite informe correspondiente al Primer Trimestre año 2015, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal en adhesión a la Ley Nacional 25917 y Acta Acuerdo 3949 del HTC.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 47/15 (Expte. 69061/15) –Solicitando si es su intención y esta dentro de sus posibilidades emitan opinión respecto de que se puede considerar suficiente lo allí expresado para dar cumplimiento a los códigos y reglamentos de construcción vigente y asegurar la efectiva seguridad de la presa después de ejecutar la obra de recrecimiento del vertedero de la Presa El Carrizal.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68688 EN EL ARCHIVO (Dip. Sosa)

H) Poder Judicial:

1 - Tercer Juzgado Correccional, Primera Circunscripción Judicial:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1834/15 (Expte. 69069/15) –Sobre lo establecido en el Art. 116 de la Ley Electoral 2551.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68812/68813 EN COMISIONES (Dip. Majul)

2 - Procurador General:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1423/14 (Expte. 69070/15) –Sobre puntos vinculados a los Autos Nros. 29134/1 y 29135/1, instruidos por la Fiscalía de Instrucción Correccional y Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial, caratulados: “Fiscal c/María del Carmen Villanueva Fariás y Estefanía Maribel Torres Villanueva s/lesiones leves” y del Sumario Nº 1462/14.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68075 EN COMISIONES (Dip. Quevedo)

Nº 23/15 (Expte. 69071/15) -Sobre diversos puntos relacionados con el hecho ocurrido el 8 de abril de 2.015, donde un grupo comando perpetró un robo a una empresa recaudadora de RedBus

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68858 EN COMISIONES (Dip. Quevedo)

Nº 1556/15 (Expte. 69083/15) –Sobre el estado y avance de las causas 104420/08 y 44413/10.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68372 EN COMISIONES (Dip. Meschini)

l) Municipalidad:

1 - San Carlos:

Nota 10660/15 –Remite Resolución Nº 3627/15, repudiando el retraso y la forma de entrega de subsidio del Plan Cosecha 2015, a los productores vitivinícolas.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

2 - San Rafael:

Nota 10670/15 –Remite Declaración Nº 2570/14, expresando el deseo que la Secretaría de Transporte de la Nación, arbitrasen los medios necesarios para lograr la recuperación y retorno a San Rafael del Ferrocarril, como medio de transporte de mercaderías y personas.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

3 - La Paz:

Nota 10677/15 –Remite copia de la nota de los vecinos de Las Vizcacheras I y Vizcacheras II, ubicados sobre la Ruta Ganadera Nº 77 de dicho departamentos, respecto a intentos concretos y hechos de cierres perimetrales, los mismos

atravesan nuestro campos y vulneran nuestros derechos posesorios, algunos tenemos títulos otros están en proceso de adjudicación ya que son Tierras Fiscales.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 69060/15 – Fabián Daniel Forquera, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Nota 10661/15 –Trabajadores de la Dirección de Industria y Comercio de la Provincia de Mendoza, efectúan consideraciones respecto al Decreto Nº 779/15, que homologa el Acta Acuerdo de fecha 14-5-15, suscripta por los representantes de ATE, SITEA, el Director de control y Relaciones Laborales y el Cuerpo Paritario Central.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69015.

3 - Expte. 69072/15 – Deolinda Noemí Amaya, promueve juicio político al procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Rodolfo González.

EN CONSIDERACIÓN (Art. 109, Inc. 2) de la Constitución Provincial)

4 - Expte. 69074/15 – Cecilia Alejandra Domínguez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 69078/15 – Raúl Domingo Fernández, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Nota 10618/15 - Deolinda Noemí Amaya, formula denuncia, a fin de que se conforme una comisión que investigue la conducta ejercida por miembros de la Suprema Corte o al Procurador General de la Corte.

ACUMULAR AL EXPTE. 69072.

7 - Expte. 69079/15 – Mario Dell’Innocenti, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY EN 2da. REVISIÓN
(EXPTE. 68787)

Artículo 1° - Ratifícase el Decreto N° 598 de fecha 15 de abril de 2015 y su modificatorio Decreto N° 800/15, el que en copias y como Anexo forma parte integrante de la presente ley, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada el 20 de marzo de 2015, entre los trabajadores de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza; el Secretario Gremial de ATE, Carlos Simón; y los delegados gremiales de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Gustavo Longo y Luis Guillermo López; por el Ministerio de Cultura, Dr. Mauricio Grinspan y por el Cuerpo Paritario Central, Andrés Cazaban.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Eduardo M. Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69063)

Artículo 1° - Créanse las Fiscalías Especiales Contra la Violencia Hacia la Mujer, con dependencia directa del Ministerio Público Fiscal.

Art. 2° - Modifíquese el artículo 2° de la Ley N° 8008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° - El/la procurador/a General es el/la superior jerárquico de los/as funcionarios/as y magistrados/as que desempeñan el Ministerio Público.

El Ministerio Público está compuesto por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

Integran el Ministerio Público Fiscal:

- 1) Los/as Fiscales Adjuntos
- 2) Los/as Fiscales de Cámara en lo Criminal, de Cámara de Apelación en lo Penal, de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz, Tributario y del Trabajo.
- 3) Los/as Fiscales Especiales, los/as Fiscales de Instrucción, Fiscales en lo Penal de Menores, los/as Fiscales en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Fiscales de Familia.
- 4) Fiscales en lo Correccional.
- 5) Los Abogados/as Oficiales de Querellantes Particulares.

Integran el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar:

- 1) El/la Secretario/a General de la Defensa

2) Los/as Defensores/as de Pobres y Ausentes, los/as Defensores ante Instancia de Ejecución Penal y los Defensores de Menores en lo Penal.

3) Los/as asesores/as de Menores o Incapaces.

Art. 3° - Además de las funciones y atribuciones establecidas por los artículos 27 y 34 de la Ley 8008, tendrá como función especial investigar conductas constitutivas de Violencia Contra la Mujer, entendidas en los términos de la Ley N° 26485, y cuando correspondiere ejercer la acción penal ante los tribunales competentes, actuando en todas las instancias del proceso penal.

Art. 4° - Las Fiscalías Especiales Contra la Violencia Hacia la Mujer, aún a pedido de las víctimas, no utilizarán audiencias conjuntas para componer intereses bajo pena de nulidad y deberán tomar todas las medidas necesarias a los efectos de evitar prácticas que provoquen la revictimización. Deberán establecer un sistema de control eficiente de las medidas de protección y se deberán tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar que el plexo probatorio se base exclusivamente en el testimonio de la víctima. No serán de aplicación en estos casos los artículos 5° y 26 inc.2) del Código Procesal Penal.

Art. 5° - Las Fiscalías creadas por la presente ley, estarán integradas por un/una (1) Fiscal Especial, con asiento en la Primera Circunscripción y competencia en la Primera y Tercera Circunscripción; y un/una (1) Fiscal Especial con asiento en la Segunda Circunscripción y competencia en la Segunda y Cuarta Circunscripción.

Art. 6° - Los/as Fiscales Contra la Violencia Hacia la Mujer creados por la presente norma contarán con la asistencia de, al menos un/una Ayudante Fiscal, un/una Secretario/a y un cuerpo de agentes fiscales, todos/as ellos/as deberán tener especial capacitación en la problemática de la violencia contra la mujer y tener conocimiento sobre los programas y servicios de asistencia directa a las víctimas.

También contará con un equipo interdisciplinario, compuesto por trabajadores/as sociales y licenciados/as en psicología y profesionales médicos que asesorarán a los/as fiscales en la adopción de decisiones relativas a las víctimas de violencia.

Art. 7° - Los/as Fiscales Especiales Contra la Violencia Hacia la Mujer, serán designados/as y removidos/as en la forma prevista para la designación de Magistrados/as integrantes del Ministerio Público Fiscal.

Art. 8° - Los/as Fiscales Especiales Contra la Violencia Hacia la Mujer deberán:

a) Constituirse en todas las ciudades y localidades ubicadas dentro de las circunscripciones en que presten sus funciones, tomando intervención in situ en los hechos sometidos a su competencia y facilitando el acceso a la justicia de las víctimas que por razones de distancia y/o falta de recursos, no tienen la posibilidad de concurrir a la ciudad donde se asientan las Fiscalías.

b) Impartir directivas generales y particulares a la policía administrativa en función judicial, relativas a los hechos de competencia de La Fiscalía Especial Contra la Violencia Hacia la Mujer.

c) Coordinar tareas con los equipos multidisciplinarios, intra e interinstitucionales, que aborden la problemática de violencia contra la mujer.

d) Participar en la adopción de protocolos de coordinación con los demás organismos implicados en la erradicación y prevención de la violencia contra la mujer.

e) Seleccionar y organizar la capacitación de sus funcionarios y empleados.

f) Coordinar con el Ministerio Público la creación y regulación de la organización de un Registro Provincial para la Protección de las Víctimas de Violencia Contra la Mujer, que consistirá en un sistema informatizado de anotación, consulta y cancelación de los datos contenidos en él.

El Registro Provincial para la Protección de las Víctimas de Violencia Contra la Mujer, constituirá un sistema de información relativo a penas o medidas de seguridad impuestas por el juzgado competente y medidas preventivas y/o órdenes de protección acordadas en procedimientos penales o tutelares en tramitación; y tiene por finalidad la de facilitar a los órganos judiciales intervinientes la información necesaria para el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y para la prestación de los servicios públicos dirigidos a la protección de las víctimas.

g) Llevar estadísticas de los procedimientos seguidos y actuaciones practicadas, considerando las características sociodemográficas, naturaleza de los hechos y resultados de las medidas adoptadas.

Art. 9º - Facúltase al Procurador General de la Provincia a dictar resoluciones reglamentando los aspectos de esta ley que fueran necesarios para dar operatividad plena a sus disposiciones en el ámbito del Ministerio Público.

Art. 10 - Dentro de los ciento ochenta (180) días de la publicación de la presente ley, el Procurador General de la Provincia deberá comunicar al Poder Ejecutivo, la estimación de los recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de los organismos creados por esta ley, a fin que el Poder Ejecutivo asigne el incremento de las partidas presupuestarias vigentes del Poder Judicial, con el objeto de la efectiva operatividad en el plazo establecido.

Art. 11 - Disposiciones Transitorias: Hasta tanto se ponga en funcionamiento las Fiscalías creadas por

la presente ley, instrúyase al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, a modificar la competencia material de las Unidades Fiscales Especiales, creadas mediante Resolución 144/2005, atribuyéndoles de manera temporaria, las competencias de la Fiscalía Especial Contra la Violencia Hacia la Mujer.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Daniel Ortiz
Sec. Legislativo Vicepresidente

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69055)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Traemos a consideración de los diputados/as el siguiente proyecto de ley que tiene como fin igualar las dietas de los legisladores y todos los/as funcionarios/as políticos/as de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia con el salario que percibe mensualmente un/a maestra/o con más de 26 años de antigüedad y 30% de zona, en la Provincia de Mendoza, actualmente fijado en \$8.514,86.

Actualmente los salarios percibidos por los legisladores de ambas Cámaras superan los \$26.000. Esto contrasta, como señalan diversos estudios, con los ingresos de la inmensa mayoría de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país, cuyo salario no alcanza siquiera a cubrir la canasta familiar. O con la situación de los jubilados, donde 70% de estos cobran un porcentaje mínimo de esta dieta. Esta brecha es aún mayor si se la compara con los ingresos de los trabajadores de nuestra provincia. Es que mientras que la "Remuneración neta promedio del sector privado" en el segundo trimestre del 2013 -según los datos que publicados por el Ministerio de Economía de la Nación- a nivel país fue de \$7.896, en Mendoza fue sustancialmente menor, con apenas \$6.445.

Según la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la canasta total para una familia que alquila y está compuesta por un matrimonio con dos hijos era de \$8.900 en noviembre de 2013. Sin embargo, si se considera que este cálculo comprendía ítems subestimados - como en transporte y vivienda-, debemos afirmar que su costo era en realidad aún mayor.

Actualizando los valores de acuerdo a la inflación corrida hasta la fecha según el denominado Índice Congreso, la canasta familiar en Argentina hoy estaría cercana a los \$10.000 mensuales.

Otro estudio, realizado por la Junta Interna de la Asociación de Trabajadores del Estado del Instituto Nacional de Estadística y Censos, calculaba en enero de 2013 -hace más de 1 año- que el ingreso mínimo mensual que debería tener un/a trabajador/a era para esa fecha de \$7.006. Considerando la inflación del último año, ese cálculo hoy no podría ser menor a los \$9.000. Así lo afirman, entre otras, las estimaciones más recientes de la Escuela de Estadísticas de la Universidad Nacional de Rosario, que estipulan el salario mínimo en \$9.000 al mes.

Esta referencia fue utilizada por la Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina en las últimas negociaciones salariales, y luego por el gremio docente nucleado en Amsafe Rosario para la apertura de las mismas. Y por los sectores del SUTE independientes del gobierno provincial.

En síntesis: si como estipula la Ley de Contrato de Trabajo en su artículo 116, el "salario mínimo vital, es la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión", tenemos que concluir que hoy este salario no debería ser inferior a los \$10.000 mensuales para cualquier trabajador/a.

No obstante esto, los ingresos de la gran mayoría de los/as asalariados/as están bien lejos de alcanzar esos valores en la actualidad. Así lo revelan, por ejemplo, las estadísticas del INDEC en su Encuesta Permanente de Hogares del tercer trimestre de 2013, según la cual la mitad de los hogares relevados entre julio y setiembre de ese año tenían ingresos familiares menores a \$7.000 mensuales, mientras que el 30% de esos hogares percibían ingresos inferiores a los \$4.700 y el 10% no llegaba siquiera a los \$2.500. Siguiendo estos resultados puede deducirse que, si cada hogar tuviera sólo 4 integrantes, serían más de 16.000.000 de argentinos/as los/as que se encontrarían al desamparo de sus escasos ingresos. Si a esto agregamos que las asignaciones por hijo son de unos escasos \$460 y que, según el último informe del Boletín.

Estadístico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo de la Nación, el 72.5% de los jubilados cobra la jubilación mínima que en marzo de este año llegará apenas a \$2.757, podemos concluir que este panorama -aún más crítico para un amplio sector de trabajadores/as no registrados/as, contrasta con los abultados sueldos de los/as funcionarios/as políticos/as, diputados/as y senadores/as nacionales, convirtiéndolos en una

verdadera provocación para la mayoría de la población.

Este hecho se agrava en el marco de las medidas de ajuste y devaluación que disminuyen el poder adquisitivo de los/as asalariados/as y en el transcurso de las paritarias nacionales, a las que tanto los empresarios como el gobierno nacional y los gobiernos provinciales buscan poner un techo para cristalizar esa pérdida del poder de compra.

Para dar un ejemplo que ilustra nuestro cuestionamiento -y dado que la menemista Ley Federal de Educación, aún vigente en este aspecto, eliminó la escala salarial a nivel nacional, trasladándola a los distritos- tomamos como referencia que una maestra de grado con 9 años de antigüedad percibe hoy en la provincia de Mendoza \$5.196,80 de bolsillo por cargo, es decir, a penas una quinta parte de lo que cobra un diputado provincial.

¿Por qué un/a diputado/a -por no mencionar los altísimos haberes de otros/as funcionarios/as políticos/as- cobra por mes 5 veces más de lo que percibe un/a maestro/a de grado que tiene a su cargo entre 20 y 30 niños/as, la amplia mayoría en condiciones sociales y laborales de precariedad, y cuya tarea es de gran importancia, puesto que hace a la educación de nuestros hijos e hijas?.

La explicación es sencilla. Para garantizar normas favorables a los intereses de los grandes empresarios, banqueros, terratenientes y operadores de bolsa, es necesaria una casta especial de políticos profesionales, que viva como los altos gerentes de las grandes empresas y a la que no le tiemble el pulso a la hora de gobernar y legislar en favor de los grandes capitalistas y grupos económicos.

Esta alevosa desigualdad, entre un pequeño grupo de funcionarios políticos que viven como ricos y millones de trabajadores y pobres que no llegan a fin de mes, tiene el único objetivo de perpetuar este régimen social basado en la explotación. Un sistema en el que sean los/as trabajadores/as quienes garanticen las enormes ganancias capitalistas y paguen también sus inevitables crisis, como busca imponerse ahora con medidas de ajuste, tarifazos, inflación y "cepo" salarial.

Los privilegios de los que gozan los/as diputados/as, senadores/as y funcionarios/as políticos/as contrastan con las condiciones de vida, las necesidades y los padecimientos de la amplia mayoría del pueblo pobre y trabajador. Por eso, constituye una gran falacia que para justificar tales privilegios se afirme que quienes ocupan cargos políticos deben cobrar sueldos millonarios para "ejercer su función", como si el trabajo de un/a obrero/a, de una empleada doméstica o de un/a maestro/a de grado no valiera nada, y la "función pública" fuera algo para "especialistas".

Hoy, en la provincia de Mendoza, una maestra que ha pasado más de 26 años frente al grado en una escuela promedio del Gran Mendoza, percibe un salario de \$8.514,86. Siguiendo con lo anterior, de aprobarse el presente proyecto de ley, el

monto total de las dietas y/o haberes de los/as legisladores/as provinciales y todos los/as funcionarios/as políticos/as de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia. A la vez, esta medida mínima debería acompañarse de otras, como el derecho al control político y a la revocabilidad de los cargos y/o mandatos por parte de los electores. De la misma forma, este proyecto no implica el aval a ningún tipo de techo salarial o plan de ajuste como el que promueve el Gobierno y la oposición patronal los empleados públicos y/o privados y sus carreras profesionales.

Por todo lo expuesto, se solicita a las y los legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Cecilia Soria

Artículo 1º - Iguálase el monto total de las dietas y/o haberes que perciben los/as legisladores provinciales y todos los/as funcionarios/as políticos/as de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia con el salario que percibe mensualmente un/a maestra/o con más de 26 años de antigüedad y el 30% de zona, en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - A partir de la vigencia de la presente ley, los/as legisladores provinciales y funcionarios/as políticos/as del Poder Ejecutivo y Legislativo de la provincia sólo podrán percibir aumentos en sus dietas y/o haberes en el mismo momento y en la misma proporción a los aumentos que registren los haberes que percibe un/a docente según lo estipulado en el artículo 1º de esta ley.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Cecilia Soria

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

9

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 69056)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En las últimas semanas, la sociedad se ha visto conmovida por el asesinato de la adolescente Chiara Páez en la localidad de Rufino de la Provincia de Santa Fe, quien se encontraba embarazada y fuera enterrada viva en la casa de su homicida, con presunta complicidad de otros adultos de la familia.

La repercusión de este nuevo femicidio fue la gota que colmó el vaso y visibilizó un flagelo que, a pesar de su cotidianeidad, permanece naturalizado. En lugar de pasar como “una noticia más”, la muerte de Chiara Páez generó una amplia y profunda conmoción que se sintetizó en la consigna #NiUnaMenos, que hoy recorre las redes sociales y va en vías de constituirse en la mayor demostración pública de repudio a la violencia contra las mujeres en todo el país.

No es para menos. Ante la ausencia de estadísticas oficiales, el trabajo realizado por la Asociación Civil La Casa del Encuentro ha permitido registrar que entre los años 2008 y 2014 ocurrieron en Argentina 1.808 femicidios, solamente si se contabilizan los datos aportados por las agencias informativas Télam y DyN y poco más de 100 diarios de distribución nacional y provincial.

La información aportada por estos diarios y agencias también permite afirmar que, lamentablemente, es muy probable que el año 2015 supere el promedio más alto registrado hasta la fecha, que indica que al menos cada 30 horas una mujer es asesinada en Argentina por el sólo hecho de serlo.

La Ley Nº 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en todos los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales (sancionada el 11 de marzo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial el 14 de abril del mismo año), define lineamientos generales de un plan de acción que involucra a los tres poderes del Estado y que debe ser de aplicación en todo el país, en cada provincia y en cada municipio.

Entre otras cosas, esta ley reconoce en su Art. 4º que “violencia contra la mujer” es “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”, y señala que allí también “quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”.

A pesar de estas definiciones, así como de las “acciones prioritarias” que describe a los fines de promover la revinculación social de la mujer víctima de violencia, su inserción o permanencia en el ámbito laboral o su inclusión en planes y programas de promoción social y asistencia de emergencia -de las que también son responsables el Estado nacional y sus instituciones-, la ley no garantiza una respuesta inmediata para las mujeres víctimas de la violencia machista. Menos aún lo hace para quienes no cuentan con los medios económicos y materiales que mínimamente son necesarios para encontrar una salida a la situación de violencia, ya vulnerable, en que se encuentran.

La Ley Nº 26485 consagra asimismo derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para

Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños, la Ley N° 26061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial los derechos referidos a la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial y el derecho de gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad arriba mencionados. En nada de esto se ha avanzado concretamente.

Tanto es así que, aun cuando esta ley es considerada por numerosas organizaciones no gubernamentales de mujeres, que trabajan diariamente en este tema, como un paso adelante en la lucha por el derecho a una vida libre de violencia, a casi 6 años de su sanción la ley continúa sin contar siquiera con la asignación del presupuesto indispensable para que pueda ponerse en ejercicio la protección de las mujeres víctimas de violencia a las que ella misma se refiere y todavía existen provincias que ni siquiera la han implementado, como Mendoza, donde no existen los refugios necesarios para las víctimas ni un abordaje integral que permita dar respuesta a las diversas situaciones de violencia que viven las mujeres.

Mientras tanto, en todo el país siguen muriendo mujeres en el silencio más ensordecedor y son millones las que continúan sufriendo las más diversas expresiones de la violencia contra las mujeres. Solamente en el año 2014 más de 21.000 mujeres en el país denunciaron ser víctimas de situaciones de violencia.

Una cifra escalofriante si tenemos en cuenta que quienes hacen la denuncia son apenas unas pocas de las muchas mujeres que también son víctimas de distintas formas de violencia misógina y que ni siquiera pueden o se atreven a denunciar su situación, porque saben que en la mayoría de los casos su palabra no es escuchada, es desestimada o directamente, se las revictimiza, achacándoles la culpabilidad por aquellos actos perpetrados por sus victimarios.

Por eso destacamos que a pesar de la lucha del movimiento de mujeres, que ha permitido conquistar derechos impensados hasta hace sólo algunas décadas, la llamada violencia de género alcanza en Argentina datos alarmantes, que demuestran que la responsabilidad del Estado, así como de sus instituciones, no comienza ni termina con la sanción de una ley.

Sin mencionar las estadísticas sobre los femicidios registrados, y sólo a modo de ilustrar este planteo, señalamos que a pesar de los derechos conquistados una joven menor de 19 años se convierte en madre cada 5 minutos y sólo uno/a de cada cinco adolescentes conoce en Argentina la existencia de la ley de Educación sexual integral, mientras más de 300 mujeres mueren cada año por la clandestinidad y la criminalización del aborto y al menos 600 mujeres y niñas continúan desaparecidas -sólo en la última década- a manos de las redes de trata para la explotación sexual.

Junto con esto, mientras uno de cada tres hogares son sostenidos por una mujer en todo el territorio nacional, al menos la mitad de las mujeres que trabajan lo hacen bajo contratos precarios, el 83% del millón 200 mil trabajadoras domésticas que hay en Argentina prestan servicios sin estar registradas formalmente, y según el propio Ministerio de Trabajo de la Nación la brecha salarial entre varones y mujeres continúa aumentando, llegando en el año 2014 a una brecha del 25,3% en desmedro de las mujeres, sin contemplar los datos aún más preocupantes de quienes no están registradas y carecen por lo tanto de cualquier derecho laboral, o de aquellas que no los tienen porque directamente carecen de un empleo.

Según el Observatorio de Género y Pobreza y el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), este es el caso, por ejemplo, de más del 70% de las mujeres que viven en el 30% de los hogares más pobres del país.

Es evidente entonces que esta situación estructural que alcanza a millones de mujeres en Argentina, constituye al mismo tiempo una innegable base material sobre la que se extiende y profundiza la violencia contra las mujeres, afectando especialmente a quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad social y económica como la descripta.

Resulta necesario señalar que por ejemplo en la provincia de Buenos Aires los servicios de atención y asistencia legal y psicológica a las mujeres víctimas de violencia de género, dependientes del ministerio de Desarrollo Social de la provincia, han sido descentralizados y sus recursos limitados a funcionar casi bajo el exclusivo compromiso de sus trabajadoras y trabajadores, mientras los pocos refugios que existen para las decenas de miles de víctimas -que acuden a ellos en situación de emergencia- llegan al extremo de tener que cerrarse por emergencia edilicia, tal como ha sido denunciado por la propia Junta Interna del mencionado organismo.

Algo muy similar sucede también en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según un informe de la Defensoría del Pueblo local cuenta sólo con siete "Centros integrales de la mujer", con un máximo de ocho trabajadores/as entre administrativos/as y profesionales y sólo dos trabajadoras sociales para toda la Ciudad, mientras que sólo durante los primeros ocho meses del 2014 requirieron su asistencia más de 8.000 mujeres y la Dirección General de la Mujer sigue recibiendo el segundo presupuesto más bajo de todo el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad.

De más está decir que la situación adquiere dimensiones aún más escandalosa si este análisis se extiende al resto del país.

En nuestra provincia desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2014 se produjeron en Mendoza 168 femicidios. En 2014 volvió a aumentar alcanzando más del 50% respecto del año anterior, 2013.

En relación a la edades de estos femicidios se advierte que fueron 28 femicidios de menores de 0 a 15 años, de estos 17 tenían menos de 4 años; 38 tenían entre 16 y 25 años; 35 entre 26 y 40 años; 34 entre 41 y 55 años; 16 entre 56 y 70 años; 14 tenían más de 70 años; y de 9 no se tienen datos de la edad.

Según datos del Observatorio de la Violencia del Estado en Mendoza podemos ver que la gran mayoría de asesinatos de hombres (casi el 97%) ocurren en ocasión de robo, riña o enfrentamiento entre bandas; y poco más del 3% se produce por femicidio (vinculado). En el caso de las mujeres, por el contrario, la mayoría (63%) muere por femicidio, mientras que solo el 37% es asesinado en otros contextos. Este dato es muy importante porque significa que en Mendoza el femicidio es la primera causa de muerte violenta intencional entre las mujeres.

Los femicidios -esa última expresión letal del machismo, perpetrado por un hombre contra una mujer a la que considera un objeto de su propiedad, para disponer de su vida y su muerte- son solo el último eslabón de una larga cadena de violencias contra las mujeres que se origina en las sociedades de clases y se legitima y reproduce permanentemente desde el Estado y sus instituciones, la jerarquía de la Iglesia y sus políticos aliados y los medios masivos de comunicación, que perpetúan los mandatos sociales de la subordinación de las mujeres y mantienen un régimen social que también se alimenta de esta opresión.

Por eso, sin desconocer que el Estado y sus instituciones son responsables de la muerte de cientos de mujeres por las consecuencias letales de los abortos clandestinos; que también sus fuerzas represivas, funcionarios políticos y judiciales han sido denunciados por ser parte de las redes de trata y prostitución, ya sea como proxenetas, clientes, propiciadores o garantes de impunidad; que el Estado también es responsable de las enfermedades, accidentes y muertes que provocan las condiciones del trabajo precario -situación en la que se encuentra al menos la mitad de las mujeres trabajadoras en Argentina-; ofrecemos nuestras bancas en el Congreso Nacional y la Legislatura Provincial para propiciar el reclamo de las mujeres víctimas de violencia que aún son sobrevivientes, así como de aquellas que se levantan y organizan para conquistar estos postergados derechos.

Porque no queremos "Ni una menos", nos vemos en la obligación de señalar también que estamos ante una situación de emergencia y que resulta una verdadera hipocresía por de parte de los partidos tradicionales mayoritarios seguir hablando con indignación de este tema, mientras decenas de proyectos de emergencia en materia de violencia contra las mujeres siguen sin ser debatidos en el Congreso Nacional y la Legislatura Provincial. Cada día que pasa, otra mujer que es víctima de alguna forma de violencia, o que incluso denunció su situación esperando una respuesta paliativa por

parte del Estado para su cruda realidad, es hallada muerta, e insistimos en que ésta es sólo la expresión final de una larga cadena de opresiones y violencias.

Por eso, reiteramos que aunque consideramos que sólo la fuerza organizada de lucha de centenares de miles de mujeres y el pueblo trabajador en su conjunto puede acabar con este régimen social en el que se originan los padecimientos inauditos de las clases explotadas y los sectores oprimidos, como las mujeres, ponemos a disposición del movimiento que hoy reclama medidas urgentes un proyecto que contempla de manera integral las acciones mínimas, inmediatas, transitorias que permitan, al menos, ser un paliativo para tanto sufrimiento.

Es con este fin que presentamos un Plan provincial de emergencia contra la violencia hacia las mujeres, el cual también es presentado por el diputado Nicolás Del Caño, en el Congreso Nacional, que incluye:

a) Un régimen de subsidios a las mujeres víctimas de violencia; b) la creación inmediata de refugios transitorios y un plan de vivienda a corto plazo para las mujeres víctimas de violencia que así lo requieran, que incluye para este fin el destino de todos los bienes y/o propiedades ociosas, cedidas o financiadas por el Estado provincial a la Iglesia Católica y/u otras instituciones religiosas, y los impuestos progresivos a las grandes fortunas y corporaciones inmobiliarias; c) un régimen de licencias laborales para aquellas mujeres víctimas de violencia que tienen empleo; d) un régimen de licencias y pases educativos para las adolescentes y mujeres víctimas de violencia que estén en el sistema educativo; e) la creación y coordinación de equipos interdisciplinarios para la prevención, atención y asistencia a las mujeres víctimas de violencia.

Por todo lo expuesto, solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Cecilia Soria

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Creación. Créase el Plan Provincial de Emergencia contra la Violencia hacia las Mujeres, dependiente del Estado Provincial y sus órganos competentes.

Art. 2º - Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por víctima de violencia contra las mujeres a toda mujer que se encuentre sometida, ella misma y/o sus hijos/as y/o personas a su cargo, a situaciones de violencia que afecten su vida, libertad, dignidad e integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también a su seguridad personal, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Nº 26485 de Protección Integral para

Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

TITULO II

RÉGIMEN DE ASIGNACIONES A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Art. 3º - Creación. Créase el Régimen de Asignaciones a las víctimas de violencia contra las mujeres.

Art. 4º - Beneficiarias. Serán beneficiarias del presente régimen todas las mujeres solicitantes mayores de 16 años de edad que hayan sido víctimas de la violencia comprendida en el artículo 2º de esta ley.

Art. 5º - Los subsidios creados por el artículo 3º de la presente ley consistirán en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual equivalente al costo de la canasta básica familiar, que será calculada semestralmente por las organizaciones gremiales. Incluirán también aportes a previsión social y servicio de obra social gratuito, tanto para las solicitantes como para sus hijos e hijas u otras personas que tuvieren a cargo.

Asimismo, los subsidios creados por la presente ley serán percibidos por las solicitantes durante todo el tiempo en que se encuentren fuera de sus domicilios o lugares de residencia y/o hasta tanto consigan insertarse o reinsertarse laboralmente y percibir un salario no inferior al monto anteriormente referido, siendo responsabilidad del Estado garantizar la fuente laboral para quienes no la tuvieren.

TÍTULO III

REFUGIOS TRANSITORIOS Y PLAN DE VIVIENDA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Art. 6º - Objeto. En todos los casos en los que la víctima de violencia contra las mujeres se encuentre sin vivienda o su permanencia en la misma implicara una amenaza para su integridad física, psicológica y/o sexual, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y no tuviera los medios económicos necesarios para resolverlo, el Estado provincial deberá garantizar su acceso inmediato a refugios transitorios y a viviendas dignas sin necesidad de denuncia previa.

Art. 7º - Toda mujer, con o sin hijos/as, que padezca la situación concreta o se encuentre ante el riesgo de sufrir cualquiera de las formas de violencias referidas en el artículo 2º de esta ley, tendrá derecho a solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda su inmediato acceso a una vivienda acorde a sus necesidades.

En el mismo sentido, el Poder Ejecutivo articulará con el Banco Nación el beneficio de

créditos a tasa cero para la adquisición de vivienda única y familiar para las víctimas de violencia de género.

Art. 8º - En tanto la vivienda le sea otorgada en un plazo que, no mayor a los 6 meses posteriores a su solicitud, la mujer y las personas que tuviere a cargo tendrán derecho a su alojamiento inmediato en un hogar transitorio, ya sea éste una casa refugio para víctimas de violencia contra las mujeres, un hogar de alquiler temporario, un hotel, etc., que en todos los casos deberá poseer una infraestructura acorde a una vivienda digna y de calidad.

Art. 9º - Casas Refugio. A fin de atender los casos establecidos en el artículo 8º de la presente ley, el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes deberá arbitrar en todo el territorio provincial los mecanismos necesarios para garantizar la creación inmediata, allí donde no existan, de Casas Refugio, hogares transitorios o de alquiler temporario con una infraestructura acorde a una vivienda digna y de calidad para las víctimas de la violencia contra las mujeres.

El financiamiento de la creación de estas Casas Refugio, hogares transitorios o de alquiler temporario estará a cargo del Estado provincial, quien deberá garantizar asimismo la asistencia de trabajadores/as idóneos y remunerados/as con un salario igual al costo de la canasta básica familiar.

Art. 10 - A los fines de garantizar la creación de las viviendas, casas, refugios y/u hogares transitorios para las víctimas de la violencia contra las mujeres que fueren necesarias, se deberá implementar mediante ley especial el cobro de impuestos progresivos a las grandes fortunas y corporaciones inmobiliarias.

TÍTULO IV

LICENCIAS LABORALES PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Art. 11 - Creación. Las mujeres trabajadoras que sean víctimas de la violencia comprendida en el artículo 2º de esta ley, tanto como las mujeres trabajadoras que posean familiares u otras personas a cargo víctimas de esta violencia, que se desempeñen en ámbitos públicos, bajo el régimen de contratos, en calidad de planta permanente, autónoma o de cualquier otra forma de empleo registrado o no registrado, tendrán derecho a licencias laborales con goce de haberes con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Art. 12 - Plazos. Los plazos y extensión de las Licencias laborales para las mujeres víctimas de la violencia de género serán evaluados y otorgados, sin que sea necesaria ninguna otra presentación o

denuncia, por los equipos interdisciplinarios de prevención, atención y asistencia a la víctima referidos en el artículo 18 de la presente ley. Dichos plazos y extensiones deberán atender a la voluntad de la mujer y realizarse en pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas por la mencionada Ley 26485.

Art. 13 - Salario. Las licencias laborales para las mujeres víctimas de la violencia referida en el artículo 2° de la presente ley, garantizan a las trabajadoras beneficiarias la percepción de la totalidad de su salario, actualizado a los aumentos que registren los haberes, así como a todos los derechos sociales que de su condición laboral se desprenden.

TÍTULO V

LICENCIAS Y PASES EDUCATIVOS PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Art. 14 - Creación. Las estudiantes de todos los niveles educativos que fueren víctimas de la violencia comprendida en el artículo 2° de la presente ley, tendrán derecho a licencias en la cursada presencial en su institución educativa y a acceder, inmediata y consecuentemente, a continuar sus estudios bajo la asistencia de maestras/os, docentes o profesores/as a domicilio, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por las leyes educativas vigentes, así como por la Ley N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Art. 15 - Plazos. Los plazos y extensión de las licencias para las estudiantes víctimas de la violencia contra las mujeres serán evaluados y otorgados, sin que sea necesaria ninguna otra presentación o denuncia, por los equipos interdisciplinarios de prevención, atención y asistencia a la víctima referidos en el artículo 20 de la presente ley.

Dichos plazos y extensiones deberán atender a la voluntad de la mujer y realizarse en pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas por la mencionada Ley N° 26485.

Art. 16 - Las mujeres víctimas de violencia tendrán derecho a acceder, a sola solicitud y de manera inmediata, al cambio del domicilio de la institución educativa en la que ellas o los y las menores que tuviere a cargo desarrollen sus estudios, cualquiera sea su nivel educativo y sean éstas instituciones públicas o privadas.

TÍTULO VI

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Art. 17 - Creación. Desde el momento en que la mujer víctima de violencia denuncia su situación y/o solicita su acceso a los subsidios, viviendas, licencias laborales y otros derechos contemplados en la presente ley, tiene el derecho a acceder de manera gratuita e inmediata al asesoramiento y/o intervención de Equipos Interdisciplinarios especializados en la prevención, atención y asistencia a las mujeres víctimas de violencia. Dichos Equipos interdisciplinarios serán responsables de brindar atención integral a la mujer víctima de violencia y a sus hijos/as y/o personas a cargo, y deberán contar para tal fin con psicólogos/as, trabajadores/as sociales, médicos/as y cualquier otro especialista que determine la autoridad de aplicación en función de las necesidades y circunstancias que presenten las víctimas.

En todos los casos, los equipos interdisciplinarios estarán compuestos por personal designado por las universidades públicas nacionales.

Art. 18 - Los equipos interdisciplinarios especializados en la prevención, atención y asistencia a las mujeres víctimas de violencia deberán elaborar informes anuales sobre la situación de las víctimas al momento de su ingreso y durante todo el período que abarque su atención, a los fines de aportar al desarrollo de estadísticas nacionales que colaboren en la visibilización e implementación de políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres.

Asimismo, dichos equipos interdisciplinarios podrán establecer convenios gratuitos con instituciones educativas y sanitarias, a los fines de capacitar a los y las trabajadoras de la educación y la salud y de colaborar con tareas investigativas orientadas a la prevención, asistencia y atención de la violencia contra las mujeres.

Art. 19 - Será competencia del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres hacer públicos los informes elaborados por los equipos interdisciplinarios en los términos de lo dispuesto por la Ley N° 26485.

TÍTULO VII FINANCIAMIENTO

Art. 20 - Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley deberán incorporarse a las partidas del Presupuesto provincial.

TÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Art. 21 - En un plazo no menor a los 7 días posteriores a la sanción de esta ley, el Estado provincial deberá garantizar todos los medios necesarios para la promoción de campañas de difusión masivas del presente Plan Nacional de Emergencia en Violencia contra las Mujeres, tanto

en medios gráficos, radiales y televisivos como en instituciones educativas y de salud públicas y privadas, las que deberán ser elaboradas junto a los equipos interdisciplinarios especializados en la prevención, atención y asistencia a las víctimas de violencia contra las mujeres creados por esta ley.

Art. 22 - La presente ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial, siendo responsabilidad del Poder Ejecutivo provincial reglamentarla e implementarla dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a su publicación.

Art. 23 - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Cecilia Soria

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE DESARROLLO SOCIAL

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69076)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

I - Objeto de Regulación.

Esta propuesta pretende incorporar al Código de Faltas de la Provincia de Mendoza, la conducción bajo estado de intoxicación alcohólica, como falta contra la Seguridad Pública.

De esta forma, y de manera independiente a la Ley de Tránsito, se persigue someter y juzgar ante la justicia penal contravencional y de faltas, a la persona, que con riesgo para sí y para la comunidad toda, conduce en la vía pública con un grado de intoxicación alcohólica prohibida, demostrando en tal actitud un menosprecio por la vida y la integridad de su persona y de los demás, asumiendo la posibilidad de producir o causar un accidente.

En otros países, la conducción bajo los efectos de la ebriedad aparece tipificada como delito. Tal el caso del Código Español, que a partir del artículo 379 consagra los "Delitos contra la Seguridad Vial", erigiendo a la "seguridad vial" en un bien jurídico especialmente protegido por la norma penal, y sancionando dentro de ellas, como delito, el conducir en estado de ebriedad.

A diferencia del Código Penal Español, en nuestra legislación penal, no existe un apartado tal, y han sido las provincias, las que, sea a través de las leyes de tránsito, o de sus Códigos de Faltas,

reprimen la conducción en estado de ebriedad. Tal es el caso del Código de Faltas de Santa Fe, artículo 104; y el de Córdoba, artículo 77.

En todos los caso, se trata de asumir que tal conducta, el conducir en estado de ebriedad, es una conducta indeseable y que atenta contra la seguridad pública, al constituir una fuente de riesgo de accidentes y catástrofes, con saldos fatales insoslayables.

II - Análisis de viabilidad jurídica:

Este proyecto se erige en el entendimiento de que el derecho positivo de un Estado se articula en torno a normas jurídicas nutridas de los valores de la comunidad y materializadas en hechos sociales.

Ahora bien, sabido es que como propuesta de norma provincial, debe subordinarse a la norma base del sistema constitucional nacional y provincial. En este sentido la Constitución de un Estado lo estructura y organiza, y de allí la importancia de valorar si la norma propuesta se corresponde con los mandatos constitucionales o no.

Al respecto, en este caso se redefinen y crean faltas, modificando el Código de Faltas y Contravenciones de Mendoza, Ley 3365, competencia estrictamente Provincial.

Ello, sin perjuicio de que el sujeto pasivo de estas normas se halle a su vez sometido al Código Penal de la Nación, y sus normas, cuando, o como consecuencia de la conducción en estado de ebriedad, se produzcan lesiones o se cause la muerte de alguna persona.

III - Antecedentes de relevancia:

En el Código de Faltas, en el artículo 61 vigente, se reprime al que "...en lugar público o abierto al público, fuera sorprendido en estado de manifiesta embriaguez ofendiendo las buenas costumbres o la decencia o molestando a las personas, será castigado con arresto de hasta quince (15) días y multa de hasta un mil pesos (\$1.000), conjuntamente".

En este mismo artículo y como AGRAVANTE, se prevé:

"La pena podrá ser aumentada hasta treinta (30) días de arresto y la multa hasta dos mil pesos (\$2.000) si el infractor estuviere conduciendo un vehículo.

De la literalidad de la norma aquí prevista se desprende:

- Que para sancionar la conducción en estado de ebriedad, esa ebriedad debe ser "manifiesta". Esto supone dos problemas.

Primero que la determinación de cuando hay "ebriedad manifiesta", quedará a criterio de la autoridad, dependiendo en su caso de la

sensibilidad o impresión particular de la persona que esté ejerciendo en el caso concreto la autoridad.

Y segundo, que hay casos, donde sin ser externamente visible la ebriedad, está presente en el organismo, siendo grave y capaz de generar indeseables trastornos, tales como disminución de los frenos inhibitorios, falta de reflejos, etc, aún cuando su portador disimule su estado, o la alcoholización no sea aparente. Paul Perrin y Genovieve Simón afirman que la apreciación clínica de la ebriedad es peligrosamente subjetiva, y que es evidente que puede haber una ausencia aparente de trastornos en ciertos sujetos, pese a la alcoholemia elevada, pero la ausencia de manifestaciones exteriores no significa a pesar de todo, que el funcionamiento cerebral no esté alterado y en ese sentido las pruebas psicotécnicas demuestran exactamente lo contrario.

- Habiendo una norma, el Decreto 734/94, además del inciso m), punto 1 del artículo 85 de la Ley 6082, donde se especifica cuál es el grado de alcoholización en sangre que se considera ilícito o prohibido, lo que supone un estudio previo sobre los alcances y efectos de dichos valores en el cuerpo humano, parece poco coherente sentar en el Código de Faltas términos tan abstractos y pocos precisos como “ebriedad manifiesta”. Lo que, seguramente se explica por la antigüedad de esta última norma en relación con las ut supra mencionadas.

- La sanción prevista en el artículo 61, no es mayor que una infracción vial promedio. El artículo sigue con una regulación bastante laxa, a saber “La autoridad policial y/o municipal competente podrá en la forma que lo establezca la reglamentación, someter a una prueba respiratoria destinada a determinar la presencia de alcohol en la sangre o en el organismo a toda persona que conduzca o se apreste a conducir un vehículo. Si la prueba respiratoria resulta positiva o indica que dicha persona se encuentra bajo la influencia de alcohol, las autoridades precedentemente mencionadas podrán prohibirle la conducción por el tiempo que fuere necesario para su recuperación, el que no podrá exceder de tres (3) horas a partir de su constatación.

Durante ese término el afectado deberá permanecer bajo vigilancia, para cuyo efecto podrá ser conducido a la unidad policial a menos que se allane a inmovilizar el vehículo por el tiempo fijado o señale a otra persona que bajo su responsabilidad se haga cargo de la conducción durante dicho plazo, con la condición de no tomar parte en ella. La negativa a someterse a la prueba respiratoria traerá aparejada la prohibición para circular con la consiguiente inmovilización del vehículo por un término que no podrá exceder de tres (3) horas.” Se observa que se utiliza la palabra “podrá” en vez de “deberá”, y que las sanciones parecen irrisorias comparadas con la gravedad de las conductas que pretenden reprimir.

- Como última cuestión, aunque no menos importante, hay que destacar que este artículo se

encuentra en el Título IV Faltas contra las buenas costumbres. Al respecto, si bien sí es oportuna la inclusión de la falta sobre “manifiesta ebriedad en la vía pública” dentro de dicho título, no sucede lo mismo con la “conducción en estado de ebriedad”. Ello desde que la conducción estando alcoholizado, es generadora de un riesgo no permitido, capaz de producir un resultado dañoso, atentatorio contra la propia vida y contra la vida e integridad de las demás personas, en un nivel mayor, por estar al frente de un instrumento peligroso per se, como es un automotor.

IV - Viabilidad y Oportunidad Práctica:

Este proyecto se funda y motiva en la nefasta experiencia mendocina, la que no escapa al contexto nacional, donde padecemos una siniestralidad vial profusa y de cifras alarmantes, escenario en el cual la alcoholización en sangre de los conductores involucrados es la vedette.

Es sabido que en los accidentes de tránsito existen factores extrínsecos e intrínsecos que influyen o concurren a su causa. Entre los factores humanos, junto al exceso de velocidad, se destaca el estado de alcoholización. Así se afirma que la posibilidad de fallecer en cualquier accidente es siete veces mayor estando alcoholizado.

El contexto actual demuestra que cada vez son más las víctimas fatales en accidentes de tránsito donde alguno de los conductores intervinientes o el único conductor, se encontraba alcoholizado. Las estadísticas, según las cuales los accidentes de tránsito son la segunda causa de mortalidad a nivel nacional, reflejan la importancia y actualidad que este tema tiene y la necesidad de trabajar en el.

La conducción de vehículos coloca al protagonista en la situación de tener que usar la totalidad de sus facultades, además de todas las funciones psíquicas. Con una impregnación alcohólica de 0,50 g/l, distintas pruebas ya advierten alteraciones de rendimiento y deficiencias, que los reflejos y automatizaciones de la conducción son menos rápidos (tal por ejemplo la reacción al pisado del pedal de freno), que hay disminución de las reacciones visuales y auditivas, que el manejo nocturno se ve dificultado, que se aletarga la recuperación frente al encandilamiento, que hay lentitud de la psicomotricidad, brusquedad en los movimientos y alteraciones de las funciones de atención del juicio crítico, etc. Y acercándose a 1 g/l se puede llegar a la “visión en túnel”, que supone percepción frontal y ausencia de percepciones laterales.

Así por ejemplo, un conductor de vehículo a 80 km con tiempo de reacción normal de 0,75 inicia el frenado luego de 16 m mientras que, con una alcoholemia de 0,08 g por 1.000 ml lo hace en 25 m. En el primer caso la detención es a los 57 m., y en el segundo lo es a los 66 m.

El riesgo cierto de incurrir en un accidente asciende según la cantidad de alcohol absorbida. Así la curva del riesgo creada por el alcoholizado al volante es exponencial, crece más rápidamente que la tasa de alcoholemia.

“La principal causa de accidentes de tránsito graves y muertes es la ingesta de alcohol. Se estima que está presente de alguna manera entre un 50% y 70% de las muertes y que aún las muy pequeñas cantidades de alcohol disminuyen la capacidad de conducir, lentificando las respuestas y entorpeciendo las maniobras, embotando los sentidos al disminuir la capacidad de atención y generando una falsa sensación de seguridad que predispone a excesos de velocidad y todo tipo de violaciones a las normas de tránsito.

Esta preocupación por el problema ha repercutido en todos los niveles legisferantes de nuestro sistema federal, ya que coexisten normas en los órdenes nacional, provincial, y municipal tratando de prevenir y regular la problemática” [SCJ Mendoza, 10-2-10, Expte. 85201: Daltre SRL, LS410-004].

“La probabilidad de un daño por la forma peligrosa de conducir es suficiente para la punibilidad de la falta, pues concurre voluntad de comportarse temerariamente, aunque no se quiera la producción de un resultado.

El menosprecio de la incolumidad publica es un querer imprudente y temerario, que es la conducta descrita por el 82 CF, y en la cual prima facie se ha encuadrado la actividad de los presuntos infractores. En estas condiciones no es dudosa la competencia del Juzgado de Faltas para entender, conocer, y decidir en estos hechos, en la que ha declarado su incompetencia por estimar que los hechos caen bajo la sanción de la Ley de Tránsito” [SCJM, 10-4-67, LA 49ª-29; 49-97; 104-67].

Por ello, convencidos de que se deben tomar medidas en orden a esta problemática, se propone a través de esta reforma la inclusión de faltas y sanciones precisas para el específico caso de la conducción en estado de ebriedad, ahora desde un paradigma distinto al previsto, esto es, considerando a dicha conducta atentatoria de la “Seguridad Pública”, y no tan sólo de las “Buenas Costumbres”, como se verá de la ubicación dentro del cuerpo normativo que se le ha otorgado a la falta.

Al respecto, ahondando en lo que a este nuevo paradigma se refiere, tenemos que el concepto seguridad pública alcanza la estructura de resguardo colectivo es decir, el complejo de las condiciones garantizadas por el orden público, que constituyen la seguridad de la vida, de la integridad personal, de la sanidad, el bienestar y la propiedad como bienes de todos y cada uno.

La protección a la seguridad pública se realiza a través de la penalización o represión de conductas que directamente la lesionan – provocando un resultado lesivo-, o bien aquellas que sólo la ponen en riesgo o peligro, donde no se

requiere comprobar una lesión concreta sino prevenir que ello ocurra mediante la punición de acciones que la experiencia cotidiana ha demostrado que resultan riesgosas para la población.

Tratándose del bien jurídico colectivo “seguridad pública”, la punibilidad no sólo es posible cuando existe el resultado lesivo consumado, sino que basta la mera puesta seria en peligro de ese bien para fundamentar la consideración de una falta al sistema.

En este contexto, consideramos que hay conductas que hacen al sujeto apartarse del rol de ciudadano común, importando en su exteriorización, la realización de un riesgo no permitido, en este caso, conducir en estado de ebriedad.

Sobre esta base, considerando a tal conducta, el conducir en estado de alcoholización prohibido, como una conducta que genera un riesgo de autolesión, y de lesión para la comunidad toda, se castiga como falta en la Ley 3365, independientemente de que, en el caso de existir, resultado lesivo, este quede atrapado también en un tipo penal, sancionado conforme exige el Código Penal Argentino.

Nos movemos aquí, a diferencia del Código Penal, en el ámbito del peligro. Peligro es la posibilidad inmediata de un resultado perjudicial, una situación inusual y contraria a las reglas en las que, conforme a las concretas circunstancias imperantes, la concreción de un daño puede aparecer como probable.

En este caso, se parte de considerar la conducción en estado de ebriedad, como un comportamiento especialmente peligroso, desde que el sujeto que sale a la vía pública en tales condiciones, supone un potencial peligro para el resto de los conductores y transeúntes, así como para su propia vida e integridad física.

Es por ello, que se adelantan aquí las barreras de protección, castigando la conducta peligrosa per se, por infringir el deber de cuidado mínimo que debe observar quien sale a la vía pública conduciendo, sin exigir que ningún bien jurídico concreto se vea efectivamente afectado por ella.

Si bien, el tema de la siniestralidad vial, y las causas y concausas que influyen e inciden en ella, vislumbra un problema de índole socio cultural, que no se resuelve unidireccionalmente, ni sólo a través de la sanción de leyes acorde a la problemática, requiriendo un abordaje interdisciplinario a través de otras políticas públicas; lo cierto es que en el entendimiento de que las normas vienen a ser aquellos instrumentos útiles que en definitiva se aplican y rigen los comportamientos de la población, deviene necesario y útil encarar una reforma legal como la aquí propuesta.

V - Análisis Exegético del articulado:

El proyecto supone modificaciones en el Título IV, Faltas contra las Buenas Costumbres, y en

el Título VI - Faltas contra la Seguridad Pública, del Código de Faltas de la Provincia (Ley 3365).

Según se fundamentara ut supra, el punto neurálgico de la reforma es ubicar la Falta de Conducción en Estado de Ebriedad, como una contravención que atenta directamente contra la Seguridad Pública, redefiniéndola, diseñando nuevas agravantes, diferenciando penas de forma razonable de acuerdo con la gravedad de la conducta asumida, y otorgando un mayor margen en la actuación de la autoridad ante estos casos.

Todo esto como medio para que la norma represiva pueda satisfactoriamente cumplir su función de prevención general, además de la función de prevención especial, que se da cuando en definitiva se aplica la norma, y el sujeto se ve privado de su vehículo, enfrentando una multa dineraria, una inhabilitación o hasta el arresto mismo.

En lo específico, se modifica el artículo 61, ubicado dentro del Título IV Faltas contra las Buenas Costumbres, dejando sólo allí, el estado de ebriedad en la vía pública como contrario a la moralidad y buenas costumbres, y trasladando a un nuevo artículo, el 82 bis la conducción de un vehículo en estado de ebriedad, bajo el criterio de considerar tan atentatorio contra la seguridad pública a esta conducta como a las allí previstas a saber: tenencia indebida y omisión de custodia de animales, arrojamiento o colocación peligrosa de cosas, ruinas de edificio, fuego o explosiones peligrosas, etc.

Por todo lo dicho, y lo que en orden a la brevedad se omite, insto a mis pares a la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 5 de junio de 2015.

Néstor Majul

Artículo 1º - Modifícase el artículo 61 de la Ley N° 3365, Código de Faltas de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 61 - El que en lugar público o abierto al público, fuera sorprendido en estado de manifiesta embriaguez ofendiendo las buenas costumbres o la decencia o molestando a las personas, será castigado con arresto de hasta quince (15) días y multa de hasta un mil pesos (\$1.000), conjuntamente”.

Art. 2º - Incorpórese a la Ley N° 3365, Código de Faltas de Mendoza, el siguiente artículo:

“Art. 82 bis: El que condujere vehículos en estado de intoxicación alcohólica en grado prohibido por la Ley, o bajo el efecto de drogas o sustancias cuyos efectos provoquen alteraciones graves en las funciones psicomotoras, será castigado con arresto de hasta treinta (30) días o con multa de hasta cinco mil (5.000) pesos.

Se entiende que la alcoholización es prohibida: para los conductores de ciclomotores o motocicletas, cuando supera los doscientos (200) miligramos por litro de sangre; para los conductores de vehículos de transporte colectivo o de carga, cualquiera sea el grado alcanzado; y para los demás vehículos, cuando supera los quinientos (500) miligramos por litro de sangres”.

Si el grado de alcohol en sangre detectado fuera igual a un (1) gramo por litro de sangre o superior, y/o la intoxicación por sustancias fuere especialmente grave, la pena de multa podrá ascender hasta el equivalente del valor del vehículo que el infractor conducía al tiempo de la infracción, y el arresto podrá extenderse hasta noventa (90) días.

En cualquier caso, si el autor de la infracción conducía un vehículo de transporte de personas o cargas, será pasible de la pena de multa y arresto de forma conjunta.

En todos los casos, además, se impondrá al infractor la pena de inhabilitación de hasta dieciocho (18) meses para la conducción de vehículos de todo tipo, y/o trabajos comunitarios por un plazo no mayor de dos meses, en la forma que determine el juez teniendo en cuenta las posibilidades del infractor”.

Art. 3º - Incorpórese a la Ley N° 3365, Código de Faltas de Mendoza, el siguiente artículo:

“Art. 82 ter: “La autoridad policial y/o municipal competente deberá, en la forma que lo establezca la reglamentación, someter a una prueba destinada a determinar la presencia de alcohol en la sangre o en el organismo, a toda persona que conduzca o se apreste a conducir un vehículo de cualquier tipo por la vía pública.

Si la prueba indicara que dicha persona se encuentra bajo la influencia de alcohol en grado prohibido, se le prohibirá la conducción y se dispondrá su traslado a un centro asistencial y/o a la unidad policial.

El vehículo será retenido por la autoridad policial, y sólo será entregado al propietario, a un tercero con habilitación para conducir el vehículo, o al conductor, luego de ser desocupado por la autoridad o de ser dado de alta en el centro asistencial.

El sujeto requerido no podrá negarse injustificadamente a practicar dosaje. El negarse, sustraerse a la autoridad o fugarse, será valorado como una presunción en su contra a los fines de las infracciones previstas en la norma anterior, y lo hará pasible de una multa que podrá ascender hasta tres (3.000) pesos, y en su caso, inhabilitación para la conducción de vehículos por un plazo que podrá extenderse hasta tres (3) meses.

En todos los casos la autoridad policial podrá proceder a tomar las medidas preventivas que sean necesarias, así como la retención del vehículo.

En todos los casos, la prueba de alcoholemia deberá tomarse de forma expeditiva, tratando en lo posible de evitar dilaciones

innecesarias o causar perjuicios al sometido a la misma.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2015.

Néstor Majul

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69043)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En un mundo globalizado, donde los cambios sociales y tecnológicos varían constantemente, cada vez es más difícil que aquellas personas que no se encuentran debidamente capacitadas puedan acceder al mercado laboral formal. Lamentablemente estudiar no es "gratis", sino que en el mejor de los casos es "no arancelado", ya que las personas que quieran acceder a la misma deben afrontar gastos de movilidad, fotocopias, bibliografías, artículos de librería, etc.

Observando esta realidad, es que el Estado es quien debe generar las herramientas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos, acercándoles todas las herramientas que permitan lograr el objetivo de ser capacitado.

Sin embargo, las herramientas suelen ser insuficientes. Por un lado porque no logran paliar en muchos casos los costos indirectos que significa estudiar y por el otro, muchas personas tienen inconvenientes personales de otra índole para poder acceder y terminar sus estudios. En el caso del CENS, muestra un doble mérito del estudiante, porque además de los puntos mencionados ocasionalmente, se suma las complicaciones que, en la mayoría de los casos, tienen los estudiantes productos de la responsabilidad que trae consigo la

edad. En este contexto casi la totalidad de los estudiantes del CENS 3-496, además de estar en una situación de riesgo en cuanto a la vulnerabilidad socio-económica, la gran mayoría tiene hijos, trabajan durante el día y a la noche van a la escuela. En este marco vemos como se esfuerzan por continuar los estudios ya que la institución está en una zona rural y en alguna de las aulas los colectivos pasan cada 2 hs, muchos de ellos caminan varios kilómetros a fin de poder cumplir el sueño de terminar el secundario.

Según consta en los datos registrados en fichas escolares, más del 60% de estos alumnos son casados y tienen hijos. Además presentan trabajos con escasa continuidad o temporarios, sin obra social ni aportes previsionales, tales como changas en construcción, servicios ocasionales de limpieza, comercio ambulante, etc. Más allá de estas realidades, expresan expectativas de mejora de su situación personal y de su calidad de vida, por lo cual, han reiniciado sus estudios secundarios bajo esta modalidad.

La población con la que se trabaja, constituyen comunidades con altos índices de analfabetismo, desempleo y subempleo, adolescentes embarazadas, madres solteras, familias numerosas, hacinamiento, entre otros.

Mientras más tiempo pasa, más difícil para el alumno poder afrontar los estudios, y esto, sin lugar a dudas, merece un reconocimiento especial.

Por los motivos expuestos, y teniendo en cuenta la superación personal lograda por las estudiantes arriba mencionadas, es que solicito a la H. Cámara que se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de junio de 2015.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Otorgar una Distinción Legislativa por parte de esta H. Cámara de Diputados a los alumnos, Promoción 2015, que a continuación se detallan, en reconocimiento a la constancia y el esfuerzo para poder concluir sus estudios en el CENS 3-496, ubicado en el Departamento Maipú:

1	ALFONSO	Lorena Noemí	29.875.396
2	ARACENA	Juan Ángel	38.475.671
3	AMAYA	Marcos Alberto	28.600.415
4	ALTAMIRANO	Johana Micaela	38.415.842
5	BALDES	María Elizabeth	28.819.412
6	BAZAN	Johana Yanina	37.967.897
7	CABAÑEZ	Clara Belén	38.911.060
8	CABAÑEZ	Sergio Sebastián	36.277.450
9	CAMINOS	María José	23.840.316
10	CELEDON	Johana	35.197.055
11	CEPEDA	Belén Micaela	37.623.083
12	DÍAZ	Camila Micaela	40.102.324
13	FERNÁNDEZ	Viviana Beatriz	20.897.487
14	FERNÁNDEZ	Patricia Benita	17.318.169

15	FERNÁNDEZ	Mariano Nicolás	38.207.930
16	MACHUCA	Leandro Darían	37.001.493
17	PALAVECINO	Jorge Daniel	42.166.525
18	SAYAGO	Yesica Marisol	35.926.368
19	VILLEGAS	Sandra Paola	39.240.965
20	ARACENA	Ángela Marina	36.277.253
21	BASTIAS	Paula Valeria	41.417.628
22	DALMASSO	Romina Alejandra	33.972.533
23	DÍAZ	Sonia Mariana	28.358.935
24	GÓMEZ	Laura Eugenia	30.385.751
25	GUZMÁN	Claudio Fermín	37.520.276
26	JOFRÉ	Mirian Amanda	21.688.254
27	LIER - MERCADO	Romina Alejandra	32.627.205
28	MEDINA	Melisa Romina Mailén	39.019.400
29	MERQUIORI	Susana Marta	37.519.860
30	ORTIZ	Aldo Gabriel	37.775.858
31	OZÁN	María Eugenia	36.775.840
32	RICARDI	Damián Ismael	36.653.323
33	SALVADOR	Adriana Gimena	32.665.004
34	SORIA	Micaela Belén	39.800.035
35	STOCCO	Alberto Exequiel	34.460.858
	DALMASSO		
36	TERRERO	Valeria Estefanía	37.520.221
37	TORRES	María Celeste	30.604.117
38	BASCETA	Cinthia Micaela	40.689.722
	SUÁREZ		
39	CUTIPA	Joel Jesús	38.911.037
40	GAITÁN	Agustín Emiliano	39.383.668
41	GALIANO	Alexander Rodrigo	39.533.530
	ZAMORA		
42	MÁRQUEZ	Iván Fernando	39.236.450
43	MENÉNDEZ	Katia Elizabeth	39.652.148
	AGUILERA		
44	SÁNCHEZ	Brian David	40.220.667
45	URBIETA	Katherina Daiana	40.221.030
	GONZÁLEZ		

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2015.

Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 69044)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Debido a los numerosos reclamos de los afiliados de OSEP en los Departamentos del Este, por la suspensión por parte de los prestadores de la Obra Social, para la atención en los distintos servicios de salud, o para tramitar estudios, en ambos casos se debe pagar en forma particular dado que los efectores no reciben la Obra Social. Los mencionados afiliados o familiares se ven afectados en los derechos para acceder los

beneficios, ya que los descuentos en sus bonos de sueldo se realizan mensualmente, aún sin servicios.

Los afiliados del Este, además de los reclamos, se han manifestados mediante marchas y distintas denuncias sin lograr que se revierta la situación.

Demás esta explicar los inconvenientes que ocasiona la falta de servicios, de los prestadores de la OSEP, en los empleados públicos que lleva más de un mes sin solución, a esto se debe agregar que la Obra Social no cuenta con efectores propios en la región Este, fuera del horario de atención de consultorios de la delegación y subdelegaciones, como es en el Área Metropolitana.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de junio de 2015.

Liliana Pérez
Diego Guzmán
Pamela Verasay
Liliana Pérez

Artículo 1º - Solicitar al director general de OSEP, Dr. Alberto Recabarren que informe a este H. Cuerpo por escrito, sobre la falta de prestadores de OSEP en la zona Este, detallando:

* Los motivos por los cuales faltan prestadores de OSEP en los Departamentos del Este.

* Cuál es la alternativa en caso de urgencias para los afiliados, especificando que efectores se encuentran en este momento prestando el servicio para los afiliados de la Obra Social, fuera del horario de atención de las delegaciones.

* Explicar qué medidas se van a optar para solucionar la problemática, entendiendo que todos los afiliados de la provincia deben tener acceso a los mismos servicios y beneficios.

Art. 2º - Remitir copia del presente pedido de informe al Ministerio de Salud, a los H. Concejos Deliberantes de Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2015.

Liliana Pérez
Diego Guzmán
Pamela Verasay
Liliana Pérez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69048)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe sobre la situación edilicia de la escuela N° 1-199 Francisco Arias Departamento Lavalle de la provincia de Mendoza.

La escuela se sitúa en Ruta Provincial 24 S/N Carril Lavalle La Pega Departamento Lavalle. La misma pertenece a la educación pública estatal, Jardín de Infantes Nivel Inicial, EGB1 y EGB2, EGB3.

El Jardín de Infantes de la misma funciona en una casa particular. La dueña del lugar expreso que verbalmente el personal de Infraestructura le prometió la colocación del gas natural, el pago del servicio de luz y tasas municipales a cambio de la utilización de la vivienda. Asimismo la propietaria manifestó que debido al incumplimiento por parte del gobierno les ha solicitado la vivienda antes de fin de año.

Por otro lado al Jardín asisten 25 niños en turno mañana y 25 en turno tarde. Las instalaciones al ser una casa particular cuentan con un solo baño.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de junio de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Jorge López
Lorena Meschini

Artículo 1º - Solicitando al ministro de Infraestructura de la provincia de Mendoza, Ing. Rolando Baldazo, para que informe por escrito a esta H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

* ¿Se ha incluido para el año 2015 la construcción de la Escuela Francisco Arias del Departamento Lavalle?

* ¿Se ha realizado la licitación para la obra de construcción? ¿Cuál es el monto?

* ¿Por qué no se han colocado más módulos para el correcto funcionamiento del Jardín de Infantes?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Jorge López
Lorena Meschini

- (Las fotos obran en el Expte. original).

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69049)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El hockey en línea, conocido popularmente también como "Roller Hockey" es un deporte derivado del hockey sobre hielo, es una actividad que está sumando adeptos a nivel mundial desde hace más de 25 años.

Durante este 2015 Argentina será anfitriona del Mundial de Hockey en línea, competencia que se desarrollará en la ciudad santafecina de Rosario. La Selección Argentina de Seniors Hombres de dicha disciplina está integrada por 7 mendocinos, hecho que debe hacernos regocijar de orgullo.

El Mundial se jugará íntegramente en la ciudad de Rosario, en el patinódromo municipal

“Roberto Taglibué” del 7 al 21 de junio del corriente. Las categorías participantes son “Seniors Mujeres”, “Juniors Hombres” y la ya citada “Seniors Hombres”. Entre todas suman un total de 1.000 participantes correspondientes a 60 países. Las primeras dos categorías competirán desde el 7 al 13 de Junio, mientras que la semana del 15 al 21 está dedicada exclusivamente a la categoría de Seniors masculina.

La Selección Argentina de Hockey en línea, está compuesta por 4 jugadores nacidos en Buenos Aires, 4 jugadores de Mar del Plata, 1 de Tierra del Fuego, y 7 de Mendoza, ellos son: Sebastián Marengo (Capitán- delantero), Sebastián Echeverría (delantero), Emanuel Lombardo (delantero), Ignacio Portabella (defensor), Agustín Marengo (defensor), Gabriel Petasny (arquero) y Horacio Grispo (arquero). El combinado local está dirigido por la dupla marplatense Merceré - Ríos.

Los Mundiales de Hockey Línea se disputan anualmente, Argentina compite desde el año 1996, pero por complicaciones económicas se dejó de participar desde el 2001 hasta el 2010, donde se retornó a la elite mundial en República Checa. Haciéndose presente también en Italia 2011, Colombia 2012, EE.UU 2013 y Francia 2014.

Los mejores puestos obtenidos por la albiceleste fueron un 7mo lugar en Italia 2011, y haber ganado el “Pool B” en EE.UU nada más y nada menos que a Brasil con gol de oro sobre el final.

Según Sebastián Echeverría, referente de la Selección Argentina Senior, el equipo se encuentra consolidado y se encuentra con un excelente nivel físico y técnico- táctico. Destacando que la localiza es un incentivo enorme para lograr el objetivo propuesto: ganar su zona “Pool D” para competir en el “Pool A” donde se encuentran los equipos de mayor nivel, como por ejemplo Estados Unidos, que cuenta con jugadores profesionales que juegan en la NHL (Liga norteamericana de hockey sobre hielo)

Argentina comparte el “Pool D” con México, Venezuela y Chile. El “Pool C” esta compuesto por Colombia, Brasil, India, Irlanda y Macao. El “Pool B” por República Checa, Suiza, Lituania y Francia, y el “Pool A” Estados Unidos, España, Italia y Polonia.

Nuestros representantes, todos jugadores del plantel de la UNCuyo de hockey en línea, se sumarán al resto de la Selección el 10 de junio, para concentrarse y entrenar a la espera del debut contra Venezuela el día 15.

Es por ello, que a través de dicho reconocimiento, queremos homenajear a los integrantes del plantel nacional, que a través de constancia, esfuerzo, voluntad y tenacidad han ganado su lugar en la Selección Argentina (también integran la Selección multicampeona mendocina).

Con este acto, también queremos destacar y promocionar a todo el ámbito del hockey en línea de la provincia, clubes, entrenadores y deportistas, que tanto hacen por nuestra sociedad, incluyendo a través del deporte, inculcando valores, generando fraternidad. Un reconocimiento que además de servir como tal, sea un incentivo para continuar creciendo.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Pamela Verasay

Artículo 1º - Otorgar una distinción legislativa por parte de esta H. Cámara de Diputados a los integrantes mendocinos de la Selección Argentina de Hockey en Línea, Sebastián Marengo, Sebastián Echeverría, Emanuel Lombardo, Ignacio Portabella, Agustín Marengo, Gabriel Petasny y Horacio Grispo reconociendo su próxima participación en el Campeonato Mundial “Rosario 2015.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Pamela Verasay

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69050)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la caída en la producción de petróleo en varias de las concesiones de la provincia.

Según los datos publicados por la Dirección de Regalías en su web, es notorio el descenso en la producción registrada de varias concesiones, lo que impacta de manera directa en el monto que la provincia percibe por regalías. El detalle se puede ver en el cuadro que obra en el Expte. original.

Considerando que el artículo 23 de la Ley 8637 otorga al Ministerio de Energía competencia en el área “Artículo 23 - Será competencia en general del Ministerio de Energía diseñar, planificar, ejecutar y gestionar la política hidrocarburífera, minera y energética de la Provincia, proveyendo a un desarrollo y explotación de las fuentes de energía en forma sustentable.” Y considerando que los incisos a), b), h), i) detallan con carácter enunciativo algunas de las obligaciones del Ministerio en materia de hidrocarburos, es que solicitamos al Ministerio de Energía que remita informe acerca de la situación de las concesiones mencionadas en el cuadro anterior.

Dada la importancia que representa el cuidado y debido control sobre los recursos estratégicos de la provincia es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Pamela Verasay

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Energía de la Provincia de Mendoza para que informe por escrito a esta H. Cámara en el plazo legalmente establecido acerca de la producción de Petróleo, lo siguiente:

- Motivos del descenso en la producción registrada desde el año 2007 al 2014 en las siguientes concesiones: Atamisqui, Barrancas, Ceferino, Chañares Herrados, La Ventana, Piedras Coloradas - Est. Intermedia, Puesto Pozo Cercado, Refugio Tupungato, Río Tunuyan, Vizcacheras, Zampal Oeste, Atuel Norte, Cajón de lo Caballos, Cerro Fortunoso, Cerro Mollar Norte, Loma de la Mina, Valle del Río Grande, Vega Grande, Altiplanicie del Payun, Chiuído de la Salina, Chiuído de la Salina Sur, Chiuído de la Sierra Negra, CNQ7/A - El Corcobo Norte, Confluencia, El Portón, Paso de las Bardas Norte, Puesto Hernández, Puesto Molina Norte.

- Detalle de los planes de inversión de las áreas mencionadas en el inciso anterior.

Estado de ejecución de la inversión comprometida por los distintos concesionarios en las concesiones mencionadas en el inciso anterior.

- Detalle las tareas que lleva a cabo el ministerio para controlar los planes de inversión asumidos por las empresas concesionarias.

- En el caso de existir retraso en la inversión comprometida por alguna de las empresas, indique motivos del mismo.

- Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2015.

Pamela Verasay
Tadeo García Zalazar
Pablo Narváz

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

16
PROYECTO E RESOLUCIÓN
(EXPT. 69053)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto de resolución el Fallo Nº 16.387 del Tribunal de Cuentas de la provincia con fecha 30 de abril de 2015.

En el fallo se da cuenta de la investigación llevada a cabo por el Tribunal sobre la rendición, por parte de la Dirección de Hidráulica, del combustible consumido y pagado por la misma. De esta investigación surgen inconsistencias en la cantidad de combustible rendido frente a la capacidad del camión cisterna. También surgen diferencias con

respecto a la cantidad de máquinas que la dirección tenía trabajando y por último hay diferencias con respecto al registro manual de carga y distribución de combustible que lleva el chofer del camión cisterna.

El fallo finaliza formulando cargo y haciendo responsables de las inconsistencias al director Marcelo Toledo y al Jefe del Departamento de Compras y Suministros Roberto Moyano. El cargo es por \$484.123,56 que se componen de \$426.590,71 por salidas de fondos no justificadas y \$57.532,85 por intereses.

Frente a esta investigación y posterior fallo surge la necesidad de conocer las medidas que tomará el ministerio con respecto a los responsables del cargo formulado en el mismo y también acerca de los mecanismos de control interno que lleva a cabo el ministerio sobre la cantidad de maquinaria disponible para trabajo y prestada a otras reparticiones, control sobre el kilometraje de las mismas y motivos por los cuales hubo cambios con respecto a los comprobantes que conservaba el chofer del camión cisterna, los cuales debe entregar a sus superiores quedando el mismo sin ningún tipo de comprobante que respalde el registro manual que realiza.

Dada la importancia que representa el cuidado y debido control sobre los recursos de la provincia es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de junio de 2015.

Pamela Verasay
Gustavo Villegas
Omar Sorroche

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza para que informe por escrito a esta H. Cámara en el plazo legalmente establecido acerca de:

a) Informe acerca de las medidas a tomar con respecto al fallo Nº 16387 de Tribunal de Cuentas de la provincia que formula cargo contra el director de Hidráulica y contra el Jefe del Departamento de Compras y Suministros.

b) Detalle la cantidad y tipo de maquinaria con la que cuenta la Dirección de Hidráulica para realizar las tareas que le corresponden.

c) Detalle de los registros que llevan sobre las máquinas que se encuentran disponibles, prestadas o en reparación.

d) Informe acerca de las medidas a tomar con respecto al registro y control de la carga de combustibles para evitar futuras inconsistencias

e) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2015.

Pamela Verasay
Gustavo Villegas
Omar Sorroche

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69054)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 8637 en su artículo 23 le confiere al Ministerio de Energía competencias en materia minera, tales como:

a) Ejecutar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades hidrocarburíferas, minera y energética, fijadas por el Poder Ejecutivo.

b) Efectuar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la política hidrocarburífera, minera y energética.

c) Ejecutar la política minera en la Provincia de Mendoza.

d) Entender en lo vinculado con regímenes de tarifas, cánones, aranceles, subsidios (Fondo Provincial Compensador de Tarifas en particular) y tasas de las áreas privatizadas o concesionadas de su competencia.

Vale mencionar además, que la Dirección de Minería es la responsable de llevar adelante según el sitio web del Ministerio de Energía programas como "Normalización de Canteras" y "Realización y Construcción de Huellas Mineras".

En materia de control, si bien se procedió con la creación de la "Policía Minera", según resolución 44/12, actualmente no se dispone con la información suficiente acerca de su composición, equipo con el que cuenta y tareas realizadas.

En este contexto y siendo necesario contar con información acerca del cumplimiento y tareas que se llevan a cabo en ámbito de la dirección mencionada y dada la importancia que representa el cuidado y debido control sobre los recursos estratégicos de la provincia es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de junio de 2015.

Pamela Verasay
Pablo Narváez

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección de Minería de la Provincia de Mendoza para que informe por escrito a

esta H. Cámara en el plazo legalmente establecido acerca de:

a) Detalle la cantidad de permisos otorgados para cateo, prospección, exploración, explotación e industrialización.

b) Cantidad de pedimentos mineros que se han presentado y estado actual de los expedientes.

c) Detalle de las declaraciones de impacto ambiental que ha recibido la dirección y en las que actualmente este asesorando.

d) Remita copia del catastro minero de la provincia realizado por la oficina de Promoción Minera.

e) Remita copia del Registro de Permisos de Explotación de Minerales de tercera categoría creado por la Ley 8434 e informe el estado de cumplimiento del Programa de Normalización de Canteras.

f) Informe trabajos realizados y proyectados en base al programa Realización y Construcción de Huellas Mineras.

g) Informe la composición actual del Consejo Minero.

h) Informe cantidad de personal y equipo con el que cuenta la Policía Minera, detallando las tareas que lleva a cabo.

i) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2015.

Pamela Verasay
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y
RECURSOS HÍDRICOS

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69057)

FUNDAMENTOS

MARCHA "NI UNA MENOS" CONTRA EL
FEMICIDIO

H. Cámara:

El femicidio avergüenza a América Latina. Mujeres golpeadas hasta la muerte debido a un embarazo precoz, acuchilladas por celos, degolladas tras un divorcio, suelen ser los epitafios de mujeres que mueren cada 31 horas en Argentina, 15 por día en Brasil y casi 2.000 al año en México. Los asesinatos de mujeres en América Latina han impulsado leyes para evitarlos, pero el número de crímenes de género sigue siendo alto, con el agravante que escasean las estadísticas oficiales, se contabilizan de manera dispar, a más de que los

sistemas judiciales suelen ser lentos cuando hay que procesar a un hombre por este delito.

El tema está a flor piel en Argentina, donde para el próximo miércoles se ha convocado a una manifestación bajo el lema "Ni una menos", por la conmoción que despertó en la sociedad una reciente serie de femicidios.

Entre los casos más escalofriantes, se destacan el asesinato de María Eugenia Lanzetti, una maestra de kinder de 44 años, separada de un marido obsesivo que tenía orden de alejamiento, y ella incluso tenía un botón antipánico en el celular. Nada impidió que el pasado 15 de abril su ex esposo ingresara a la clase que daba por la mañana y le cortara el cuello frente a sus pequeños alumnos en la provincia de Córdoba.

También aterró el crimen de una adolescente de 14 años, que murió por los golpes recibidos y fue enterrada presumiblemente por su novio, que la obligó a abortar. Estos macabros homicidios reflejan "una sociedad enferma, de paradigmas machistas, donde la mujer sigue siendo una 'cosa a dominar'", explicó a la AFP Fabiana Tuñez, directora de la Casa del Encuentro, ONG dedicada a esta problemática. "Frente a esto, el Estado llega tarde. En Argentina sigue muriendo una mujer cada 31 horas por femicidio", afirmó.

La marcha "Ni una menos" busca crear conciencia sobre un mal que Argentina no ha logrado frenar con leyes, ni siquiera luego de que en 2012 se agravara con cadena perpetua la pena por femicidio. ¿Femicidio o crímenes de mujeres?

La palabra femicidio no existe en el diccionario, pero forma parte del código penal de 16 países de la región. Según el Observatorio Ciudadano Nacional sobre Femicidio de México, este crimen consiste en el asesinato de mujeres por parte de hombres que las matan por el hecho de ser mujeres: por misoginia y por sexismo de hombres que sienten que son superiores y que tienen "derecho" de terminar con sus vidas. "Entre 2012 y 2013 documentamos 3.892 mujeres asesinadas en todo el país. De estos homicidios, solo 613 fueron investigados como femicidios", dijo a la AFP María de la Luz Estrada, coordinadora del observatorio mexicano.

La explicación de la escasa tipificación del delito obedece a que en México, a diferencia de Brasil o Guatemala, el delito de femicidio no rige a nivel nacional. ¿Por qué las autoridades consideran tan pocos femicidios dentro de los asesinatos de mujeres? Según la activista, "17 estados del país tipificaron el femicidio con tipos penales muy difíciles de acreditar", con requerimientos complicados que se acaban considerando sólo homicidios. Las cifras de la vergüenza. "Sabemos que 15 mujeres mueren por día en Brasil sólo por el hecho de ser mujeres", lamentó en marzo Dilma Rousseff, la primera mujer presidente de ese país, al promulgar una ley que incluye el femicidio en el código penal. Rousseff enfatizó que la violencia de género "ocurre en todas las clases sociales".

Argentina, sin estadísticas oficiales, aventaja a varios países de Sudamérica: 277 femicidios en 2014, cifra sin embargo inferior a los 295 de 2013, según la ONG Casa del Encuentro. Un informe de la Comisión Económica para América Latina (Cepal) sobre femicidio en 2014 señala que 88 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas en Colombia; 83 en Perú; 71 en República Dominicana; 46 en El Salvador; 25 en Uruguay; 20 en Paraguay, y 17 en Guatemala. Ecuador contó sólo el año pasado 97 femicidios que corresponden a 54% de las mujeres que sufrieron muertes violentas (179), pese a que castiga ese delito con 22 a 26 años de cárcel.

Este año, en Chile van 16 mujeres asesinadas a manos de sus parejas o ex parejas, y según la ministra de la Mujer, Claudia Pascual, la debilidad de la legislación chilena consiste en que "permite que las denuncias las hagan otros, pero tienen que ser ratificadas por la mujer que ha sido víctima". En Costa Rica la tendencia es a la baja, pero hubo 27 casos de femicidios en 2014 a pesar de que pena con entre 20 y 35 años de prisión este delito.

En este marco, creo que nuestro H. Cuerpo debe declarar de su interés la marcha del próximo 3 de junio, organizada en nuestra provincia y en el país bajo el lema "Ni una menos", en pos de poner coto al "femicidio" de una mujer cada 31 horas, por la importancia que reviste la participación y movilización de nuestra sociedad ante este flagelo.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Julia Ortega

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización de la marcha del próximo 3 de junio, organizada en nuestra provincia y en el país bajo el lema "Ni una menos", en pos de poner coto al "femicidio" de una mujer cada 31 horas, por la importancia que reviste la participación y movilización de nuestra sociedad ante este flagelo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Julia Ortega

- ACUMULAR AL EXPTE. 68919.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69058)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Vuelve a ser noticia la Comisaría 27ª. de Godoy Cruz, lugar donde suceden hechos llamativos de un tiempo a esta parte, problemas graves en las celdas de detenidos, secuestro de menores en su zona de actuación, denuncias de vecinos sobre prevención ineficiente de hechos delictivos, entre otras situaciones.

Un comerciante que se dedica a la compra y venta de verduras le arrebataron \$260.000 en una vivienda ubicada en Alvear al 1.500, de Villa Hipódromo, Godoy Cruz.

Desde hace poco más de 2 años vive la familia compuesta por un joven matrimonio y sus 3 hijas pequeñas están enfrente de la Comisaría 27ª. de Godoy Cruz.

Sin embargo, los ladrones lo sorprendieron cuando en la casa no había nadie, delincuentes entraron y se llevaron la cuantiosa suma y varios artículos de valor, está a dos cuadras de una de las calles principales del Departamento -Paso de los Andes- y a pocos pasos de la Comisaría 27ª, edificio donde además funciona la Oficina Fiscal 4.

El o los ladrones revolvieron todos los ambientes de la vivienda: en esa búsqueda dieron con \$140.000 que Ricardo tenía guardados adentro del lavarropas y 120.000 más que estaban en un placard. Además los delincuentes se llevaron 2 tablets y 4 réplicas de armas de fuego.

Diario Los Andes, dice: "Luego, tal como habían entrado, los sujetos se fueron por la puerta de entrada, sin levantar sospechas de vecinos ni de transeúntes ocasionales. Mucho menos de los efectivos que, se supone, entraron y salieron de la comisaría durante las casi cuatro horas que tuvieron los ladrones para perpetrar el robo.

Pese a que las víctimas suponen que el hallazgo del dinero fue casual, para los investigadores es posible que haya habido una "batida", es decir que el dato salió de alguien que sabía que estaba ese dinero y dónde lo escondían".

La investigación del caso quedó a cargo de la Oficina Fiscal 4, con el fiscal Daniel Alessandra a la cabeza.

Llama la atención que en contraposición con otros establecimientos policiales, que en general carecen de medios, no es el caso de esta Comisaría, que se encuentra debidamente equipada y con personal y elementos suficientes para cumplir debidamente su cometido.

Por ello resulta curioso que en un atraco que habría durado cerca de dos horas, nadie haya advertido, un hecho delictivo que se estaba perpetrando.

Se trata de una zona densamente poblada, con varias cámaras de seguridad en las inmediaciones y que no se hayan advertido movimientos dudosos resulta por lo menos llamativo, atento a ello, se solicitan por la presente iniciativa, a las autoridades competentes tengan a bien informar sobre diversos puntos que se detallan en la presente pieza.

Por estos fundamentos y, otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, se requiere a esta H. Cámara la aprobación de la presente iniciativa.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Héctor Quevedo

Artículo 1º - Solicitar a la Inspección General de Seguridad que en base a atribuciones que le confiere los Arts. 27, 29 y concordantes de la Ley 6721, informe a esta H. Cámara, lo siguiente:

1. Acompañe los resultados los Controles de Gestión realizados sobre la Legalidad y Calidad de los Servicios prestados por la Comisaría 27ª de Godoy Cruz, mediante la realización de inspecciones.

2. Informe los actos útiles realizados de investigación en la determinación de eventuales responsabilidades por incumplimientos que se podrían haber cometido en la Comisaría 27ª. de Godoy Cruz.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Héctor Quevedo

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69062)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según datos oficiales, el 70% de las denuncias efectuadas por mujeres mendocinas corresponden a agresiones que tienen como victimarios hombres de su entorno. De esta manera, Mendoza se ubica quinta en las provincias con más situaciones de violencia de género.

Entendiendo que desde el año 2009 contamos con la Ley 26485 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos donde se desempeñen, hemos logrado instalar un tema de preocupación social en la agenda política nacional.

Pero desde el llano, en lo cotidiano y pragmático, esta legislación no resulta suficiente ni efectiva para lograr en los fines ser una herramienta útil, debido al retraso y la falta de la reglamentación total de dicha ley.

Nos encontramos ante hechos aberrantes, pero manteniendo con firmeza la búsqueda de crear conciencia en las generaciones venideras, en los jóvenes.

Esperamos con ansiedad que, a partir de este momento, se ponga en consideración la importancia que debe tener este tema para todos, y trabajar para que en un futuro el contenido social tenga un mayor peso. A partir de esto, surge la necesidad de replantear en el seno político la necesidad el brindar acciones de concientización a la sociedad argentina sobre los hechos ocurridos sobre femicidio en nuestra provincia y el país en general.

Miles de organizaciones sociales y políticas junto a la población en general, convocan a marchar en medida de alcance nacional el 3 de junio, para dejar sentado un precedente histórico, basado en la lucha por la conquista de la igualdad plena, en ese sentido, este proyecto intenta crear conocimiento de causa, ampliar la perspectiva actual sobre la violencia de género e insta a todo el arco político a sostener "Ni una menos".

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Jorge O. Sosa
Diego Guzmán
Pamela Verasay
Liliana Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el 3 de junio "NI UNA MENOS" como día de la lucha contra la Violencia de Género.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2015.

Jorge O. Sosa
Diego Guzmán
Pamela Verasay
Liliana Pérez

- ACUMULAR AL EXPTE. 68919.

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69064)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La homologación de los acuerdos paritarios desató un debate en torno a la posibilidad de la existencia de personal acomodado que no cumpliría funciones en el Estado (ñoquis).

Con el total apoyo de nuestro bloque a los acuerdos paritarios, nos parece oportuno que el Ejecutivo haga pública la nómina del total del personal del Estado, junto a la nómina del personal político "fuera de nivel".

Mendoza, 3 de junio de 2015.

Martín Dalmau
Héctor Fresina

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo informe a este H. Cuerpo sobre los siguientes puntos referidos al personal estatal:

a) Nombre, cargo, función que desempeña y remuneración de cada agente del Estado provincial y entes autárquicos.

b) Listado con los mismos datos del personal "fuera de nivel".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2015.

Martín Dalmau
Héctor Fresina

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69066)

FUNDAMENTOS

CONTRATACIONES DE LA DINAF EN TUPUNGATO

H. Cámara:

Es de interés de este Cuerpo, en su función de controlador de los actos del poder administrador, contar con el listado de los proveedores que han sido contratados por la DINAF en el departamento Tupungato, desde el año 2010 a la fecha.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de junio de 2015.

Omar Sorroche
Néstor Pérez

Artículo 1º - Dirigirse a la DINAF para solicitarle informe a este H. Cuerpo, por escrito, lo siguiente:

* Listado de proveedores que han contratado en el departamento Tupungato desde el año 2010 a la fecha,

* Consignando en cada caso: tipo, modalidad de contratación y ponderación del resultado de los servicios prestados y/o compra de materiales por parte de dicha delegación

Art. 2º - El presente pedido de informe está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2015.

Omar Sorroche
Néstor Pérez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 69065)

FUNDAMENTOS

DESIGNAR RAÚL HÉCTOR "COCHO" PÁEZ
AL POLIDEPORTIVO DE REAL DEL PADRE

H. Cámara:

El "Cocho Páez", un referente de varias generaciones de jóvenes de Real del Padre, de Omar Alonso.

Hoy muchos hablan del "Cocho", recuerdan con cariño anécdotas de la vida, momentos en el aula o en la cancha de fútbol o de básquet, pero pocos conocen la trayectoria de su vida. Eso es lo que intentamos ahora rescatar, gracias a la recopilación de su hija María Eugenia y de todos aquellos que han escrito comentarios en el facebook.

Raúl Héctor Páez nació el 1 de abril de 1940 en la ciudad de San Rafael. Era hijo de Héctor Páez, comisario de la Policía y Julia Martínez, docente y maestra por un tiempo en la escuela Juan de Dios Correas.

Estudió en San Rafael, la primaria en el colegio de los Hermanos Maristas, la secundaria en el colegio Normal. Egresó con el título de maestro y a los 18 años comenzó su carrera docente. Pasó por algunas escuelas de Malargüe y finalmente, por recomendación de su madre, tomó un cargo de maestro en la escuela Juan de Dios Correas a fines del cincuenta o comienzo del sesenta.

Tal vez el destino, tal vez el amor, tal vez ...!quién lo sabe bien!, lo real y concreto que el "Cocho" terminó por arraigarse en Real del Padre y ya nunca abandonó esta tierra.

Amalía Barré, una hermosa moza realpadrina, fue quién conquistó el corazón de Cocho. Después de un tiempo de novio, en febrero de 1970 se casaron. De este matrimonio nacieron Flavia, Lorena y Yeni. Por las fotos, Cocho fue un hombre de familia, incluso ya grandes sus hijas salía de vacaciones con toda la familia cada vez más grandes al sumarse los nietos.

Toda la vida, Cocho y Amalia, vivieron en el chalet ubicado en la esquina de la calle Misiones y diagonal Italia. Ambos dedicados a la docencia, nunca dejaron de colaborar en las instituciones de servicio y profesionalmente concluyeron su

trayectoria como director de escuela. Amelía se jubiló en la escuela Juana Segura. Héctor Páez como director del Ceba, institución de la que fue miembro fundador con Adolfo Agüero. Cabe aclarar que fue el prof. Páez quién recopiló la vida de José A. Agüero y promovió para que el Cens que llevara hoy su nombre.

Además trabajó como profesor de matemática y de Educación Física desde sus inicios en el colegio ETA, Escuela Técnica Agraria, hoy "Seizo Hoshi". Es cuestión de ver los comentarios en las páginas de facebook para notar el cariño que todavía guardan sus ex alumnos del ETA.

Ellos destacan la pasión que ponía el maestro Cocho por la enseñanza, sea del tema que sea, de matemática (y esa particular paciencia para explicar una y otra vez que 2 más 2 era 4), el interés por la historia nacional y los caudillos, del cariño por el baile folklore y la puesta en escena para la fiesta patria.

Sin lugar a dudas su vida estuvo marcada por una meta esencial: inculcar a sus alumnos el amor al estudio y al deporte y sin dejar de respetar el compañero y al rival, como señala su hija Yeni en sus apuntes sobre su padre.

Como expresara Omar Alonso en la nota que antecede, Raúl Héctor Páez nació el 1 de abril de 1940, en San Rafael, Mendoza, hijo de madre docente y padre policía, hizo la primaria en la Escuela Hermanos Maristas, y la secundaria en el Colegio Normal, ambos en San Rafael, se recibió de maestro y fue a los 18 años que comenzó su carrera docente en las siguientes escuelas:

Los Parlamentos.
Malargüe.
Colonia López.

Juan de Dios Correas (Real del Padre).
EBTA N° 4-215, fue profesor de matemática (Real del Padre).

CENS N° 3-426, fue fundador, junto a José Adolfo Agüero, fue profesor de matemática y se desempeñó como Director Maestro del CEBA (Real del Padre).

Fue Profesor fundador de la Escuela Técnica (actualmente Seizo Hoshi) de Real del Padre.

Hasta los 74 años ayudó a quienes requerían preparación en matemática, siempre en forma desinteresada.

En cuanto a su labor deportiva, se destacó en las disciplinas de fútbol y básquet.

Jugó al fútbol y al básquet inicialmente en el Club Porvenir de San Rafael, logrando varias veces los campeonatos de la liga Sanrafaelina en ambas disciplinas. (Década del 50, 60 y 70).

Resultó varias veces goleador en básquet, en El Porvenir.

Participó en el Club de Fútbol San Luis.
También en el Club Pacífico de General Alvear (año 68).

Fue parte del plantel futbolístico del Club Social y Deportivo Real del Padre. Ahí termina su carrera futbolística.

Fue entrenador, Dirigente y Director Técnico de las divisiones inferiores de fútbol en el Club Real del Padre.

Dedicó toda su juventud y adultez a inculcar a sus alumnos el amor al estudio, al deporte, el respeto y el compañerismo, especialmente en el básquetbol, tal es así que fue uno de los primeros impulsores de este deporte junto al Prof. Enrique Bordano en Real del Padre. Fue Instructor de varias generaciones de jóvenes de Real del Padre, que luego participaron en importantes torneos locales y regionales.

Desde la década del 90 en adelante, obtuvo los siguientes reconocimientos:

Por su aporte al crecimiento educativo, socio-cultural del Distrito, Por colaborar con la Unión Vecinal Pueblo A y la Biblioteca Popular Cultura. (Consejo Vecinal Real del Padre y Delegación Municipal Real del Padre) Año 2010.

Reconocimiento por la Trayectoria en la Educación de Jóvenes y Adultos con 55 años de docencia (Supervisión V, DGE).

Labor Deportiva y en Dirigencia del Club Social y Dep. Real del Padre, años 2013 y 2014. (Club S y D. R. del Padre)

Trayectoria en el Deporte Sanrafaelino y Participación en la disciplina de Básquet en Real del Padre. (Municipalidad de San Rafael) año 2013.

Participación en un programa radial de historia Argentina, semanal, en la FM Estilo de Real del Padre. Muy escuchado por la comunidad local.

Era Tesorero del Club Social y Deportivo Real del Padre cuando el año pasado lo sorprendió la muerte.

La comunidad de Real del Padre guarda un gran recuerdo de este gran deportista y docente, que supo dignificar su vida en el servicio desinteresado y solidario hacia sus semejantes.

Desde los distintos sectores sociales del distrito se dirigen a nuestros despachos solicitando que, en homenaje al mismo y a su contribución a la comunidad, con el fin de preservar su querida impronta en un área -la deportiva- por la que él tanto bregó en su prolífica vida, se designe con su nombre al Polideportivo de Real del Padre.

Se solicita que el Cuerpo se dirija a los departamentos Ejecutivo y Deliberativo del Municipio de San Rafael, manifestando que veríamos con agrado que los mismos tuvieran en cuenta esta petición de los vecinos de Real del Padre.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de junio de 2015.

Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Que se dirige a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo del Municipio de San Rafael, para manifestar que vería con agrado que tuvieran en cuenta la petición de los vecinos de Real del Padre, que desde los distintos sectores sociales solicitan que, en homenaje a Raúl Héctor "Cocho" Páez por su contribución a la comunidad, se designe con su nombre al Polideportivo del distrito, con el fin de preservar su querida impronta en un área -la deportiva- por la que él tanto bregó en su prolífica vida.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2015.

Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 69075)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de declaración que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

Es intención solicitar a los legisladores nacionales por Mendoza, que propicien y propongan en el Congreso de la Nación, reformas al Código Penal Argentino vigente y/o al Anteproyecto de Código Penal en estudio.

Se insta al legislador nacional a estudiar el aumento del mínimo dispuesto para el delito de homicidio culposo agravado por la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor. Se solicita elevar de dos a tres años dicho mínimo legal, en el entendimiento de que de esta forma se brinda una herramienta para que el Juez o Fiscal, según sea el caso, puedan, en aquellos casos de mayor gravedad, disponer la detención del autor al menos en los primeros momentos de la investigación.

Sólo a título de ejemplo, casos tales como "la tragedia de la Ruta 7" (febrero 2014), donde un camión en contramano en plena doble vía de esa ruta nacional impactó de frente contra un micro de larga distancia, dejando 16 muertos y 14 personas heridas, convirtiéndose en el segundo peor accidente de toda la historia de Mendoza. O el caso de la familia Viudez (febrero 2013), donde un joven alcoholizado ingresó al Acceso Este en contramano impactando de frente contra los vehículos que circulaban reglamentariamente por allí, ocasionando lesionados, y el fallecimiento de un padre y una hija en el momento.

Estos, y muchos otros siniestros, que deliberadamente se omiten en orden a la brevedad

de la exposición, ponen de manifiesto que muchas veces la solución legal ajustada a derecho no deviene en la políticamente correcta o justa. Y esto es advertido por los operadores judiciales que, tratando de dar con la solución más justa, fuerzan categorías legales (tales como admitir un dolo eventual que permita imputar un homicidio doloso y no culposo) en un intento loable, pero no acorde a derecho, de brindar una solución que satisfaga los intereses en juego.

Es por ello que consideramos justificada la reforma propuesta, máxime cuando en definitiva es la autoridad judicial la que valorará en cada caso, cuando aplicar el mínimo y cuando no, y en qué casos dictar la detención, etc.

Si la vida y la integridad física son los bienes jurídicos protegidos por excelencia -de lo que da cuenta la ubicación de los delitos contra la vida en el Código Penal Argentino-, y los accidentes de tránsito en la Argentina, son la primera causa de muerte en menores de 35 años, y la tercera sobre la totalidad de los argentinos, no se entiende la menor consideración y atención hacia la represión de las conductas causantes de los mismos.

En palabras dichas en su momento por la Dra. Highton de Nolasco, "Hay más muertes por accidentes de tránsito que por otro tipo de inseguridad delictiva" [fuente:<http://chequeado.com/ultimas-noticias/highton-de-nolasco-hay-mas-muertes-por-accidentes-de-transito-que-por-otro-tipo-de-inseguridad-delictiva/>].

En el mismo sentido se expresa, Sergio Levin, padre de una víctima vial, especialista en el tema y colaborador de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, al decir que varios factores explican por qué los choques de tránsito generan mayor cantidad de muertos que otros delitos. "En los dos casos influye la educación. Pero en el hecho del tránsito se juega mucho con el riesgo de la transgresión de la norma, con el límite del 'yo puedo', con el límite del 'a mí no me va a pasar nada, le pasa a otros', del 'yo manejo bien, el otro maneja mal', con el pedir controles, pero no cumplirlos".

Con esta misma orientación, Martín Böhmer [Investigador principal del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (Cippec) y profesor de Derecho en la Universidad de San Andrés], afirma: "La diferencia entre las muertes por hechos de tránsito y por homicidios es que en el primer caso no existe la intención de matar a la persona, es decir, hay culpa y no dolo. En una sociedad, las personas dispuestas a cometer un homicidio son pocas, mientras que es más probable causar un choque y generar una muerte por un hecho vial".

Si ello es así, se impone, estricta razones de política criminal lo exigen, abordar cuáles son las conductas antirreglamentarias que provocan

recurrentemente estos accidentes con resultados fatales, y reprimir la infracción a dicho deber de cuidado no menor, desde que supone pérdida de vidas humanas.

Atendiendo a las estadísticas tenemos que dentro del espectro de causas de accidentes de tránsito, las principales causas son: la velocidad y la alcoholización del conductor. Luego le siguen el sueño, la distracción, la infracción de las normas de tránsito, el uso de celular en manos, etc.

La velocidad es una de las causas principales de muerte por accidentes de tránsito. Muchos argentinos consideran que no van rápido a 120 Km/h, cuando a más de 90 Km/h un vehículo es cada vez menos gobernable, aumentando así el peligro de muerte de sus ocupantes, y de terceros, sean peatones u pasajeros del rodado con el que se colisiona.

Esto responde a un principio básico, según el cual, a mayor velocidad, mayor es la distancia que se necesita para detener el vehículo; y más graves serán las consecuencias ante cualquier falla mecánica, el reventón de un neumático, una mala maniobra del conductor o cualquier imprevisto que se presente en el camino.

Otra causa fundamental de mortalidad en accidentes de tránsito es atribuible al consumo de bebidas alcohólicas. En este sentido, no hace falta alcanzar límites de inconciencia para que el alcohol en sangre sea grave.

Un solo vaso de vino, cerveza o whisky, limita la capacidad de conducción, ya que produce una alteración de los reflejos para conducir.

Las bebidas alcohólicas hacen que las respuestas y las maniobras, ante cualquier eventualidad de la ruta, o la calle, sean torpes y lentas. Embota los sentidos disminuyendo la capacidad de atención normal; genera una falsa sensación de seguridad que predispone a excesos de velocidad y a todo tipo de violaciones a las normas de seguridad en el tránsito.

Y es falso suponer que el café o cualquier otro estimulante, anulan sus efectos nocivos. Por lo menos en uno de cada dos muertos en accidentes de tránsito en el mundo, está presente el alcohol.

Estos datos fueron tomados especialmente en cuenta en la parte dispositiva de este proyecto al solicitar también al Congreso el agregado al Código Penal vigente y/o al Anteproyecto, un capítulo o título específico destinado a los delitos contra la Seguridad Vial.

Como podrá verse allí se prevé tipificar como delito La conducción en estado de intoxicación alcohólica o por estupeficientes, la conducción temeraria o en exceso de velocidad, y otros supuestos.

En la legislación comparada, tenemos que en otros países, la conducción bajo los efectos de la ebriedad aparece tipificada como delito. Tal el caso del Código Penal Español, que a partir del artículo 379 consagra los "Delitos contra la Seguridad Vial", erigiendo a la "seguridad vial" en un bien jurídico

especialmente protegido por la norma penal, y sancionando como delito, el conducir en estado de ebriedad.

A diferencia del Código Penal Español, en nuestra legislación penal, no existe un apartado tal, y han sido las provincias, las que, sea a través de las leyes de tránsito, o de sus Códigos de Faltas, reprimen la conducción en estado de ebriedad. Tal es el caso del Código de Faltas de Santa Fe, artículo 104; y el de Córdoba, artículo 77.

En todos los casos, se trata de asumir que tal conducta, el conducir en estado de ebriedad, es una conducta indeseable y que atenta contra la seguridad pública, al constituir una fuente de riesgo de accidentes y catástrofes, con saldos fatales insoslayables.

En el Anteproyecto de Código Penal, dentro del Título X Delitos contra la Seguridad Pública, en el Capítulo III se incluyen los Delitos contra la seguridad del tránsito y los medios de transporte, reproduciendo en parte la vieja tipificación, pero no se estipulan tipos delictuales como los aquí propuestos, siendo, salvo mejor criterio, el título X donde los delitos contra la seguridad vial deberían incluirse.

Ello aún cuando dentro de las propuestas recibidas estuvo la de incluir como tipo delictual nuevo la "conducción en estado de ebriedad". Dentro del informe elaborado sobre las sugerencias recibidas en la Dirección Nacional de Política Criminal, figura la propuesta realizada por Armando Ricardo Bonelli, representante de "Familiares de víctimas de siniestros viales", de tipificar conductas referentes a infracciones contra la seguridad vial.

En este proyecto trata de captarse estas propuestas, atendiendo a la realidad sociocultural de nuestro país, que sin escapar al contexto nacional, da cuenta de una siniestralidad vial profusa y de cifras alarmantes por un lado, y por otro, de una falta de interés y respeto por las vidas ajenas respecto de quien asume frente al volante una conducta antirreglamentaria riesgosa o temeraria.

Por todo ello, insto a mis pares a que den voto favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de junio de 2015.

Néstor Majul

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza propicien y propongan en el Congreso de la Nación, el estudio de las siguientes modificaciones al Código Penal Argentino vigente y/o el Anteproyecto de Código Penal:

a) El aumento del mínimo legal dispuesto en el Homicidio Culposo Agravado -previsto en el 2º párrafo, artículo 84, Capítulo I Delitos contra las personas, Título I Delitos contra las personas, Libro Segundo, Código Penal Argentino vigente-, a tres (3) años de prisión. Y/o la inclusión como mínimo legal

imponible en el delito de Homicidio Culposo Agravado -previsto en el inciso 2, artículo 83, Capítulo I Delitos contra la vida, Título II Delitos contra las personas, Anteproyecto de Código Penal-, a tres (3) años de prisión.

b) La incorporación en el Título VII Delitos contra la Seguridad Pública del Código Penal Argentino vigente, y/o en el Título X Delitos contra la Seguridad Pública del Anteproyecto de Código Penal; de un capítulo referente a "Delitos contra la Seguridad Vial", contemplando allí los siguientes tipos delictivos:

1 - Tipos delictivos (con pena privativa de la libertad inferior a tres años):

- La conducción de un vehículo a velocidad que sobrepase en un cincuenta por ciento la reglamentaria;

- La conducción de un vehículo automotor de manera manifiestamente temeraria o peligrosa para la vida o integridad de las personas;

- La participación en competencias de velocidad no habilitadas, cuando por las circunstancias del lugar y la forma en que se realizan pongan en peligro cierto la vida o integridad de las personas;

- El salir a la vía pública con un vehículo en condiciones tales, que obstaculice o impida la circulación de los demás rodados, con peligro cierto de ocasionar accidentes; o derrame sustancias, deslizantes o inflamables que pongan en riesgo cierto la vida o integridad de los demás transeúntes.

2 - Tipo delictivo (con pena privativa de la libertad de tres años o mas):

- La conducción de un vehículo automotor en estado de intoxicación producto del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas tóxicas y otras sustancias psicotrópicas capaces de producir efectos similares, siempre que el consumo hubiese sido voluntario, cuando con dicha conducción pueda poner en peligro cierto la vida o integridad de las personas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2015.

Néstor Majul

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - Expte. 67200/14 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando "ACEQUIA SAPEM" como

Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que tendrá a su cargo la prestación de servicios de radiodifusión, de comunicación, audiovisuales y/o de telecomunicaciones en la Provincia. (LAC-HPAT-CE)

2 - Expte. 61452/12 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-GENERO-HPAT)

3 - Expte. 64172/13 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley 5308 –Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad. (LAC-DS-HPAT)

4 - Expte. 65169/13 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Femenía y de los diputados Ilardo, Dávila y Díaz, instrumentando un Sistema Informático, que vincule a todos los organismos intervinientes en la resolución de conflictos vinculados a la temática de género. (LAC)

5 - Expte. 67076/14 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Ramos, Carmona y Meschini y de los diputados Tanús, Miranda, Parés, Dávila, Cassia y Giacomelli, modificando el Art. 22, primer apartado de la Ley 5059 –Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia. (LAC)

6 - Expte. 67842/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, donando a la Cooperativa “Proyecto Casita Linda” el terreno Calle Villegas, ubicado en Calle Villegas s/n del Distrito Las Chimbas, Departamento General San Martín, destinado única y exclusivamente para la construcción de viviendas para el grupo de asociados, como así también se deberá proyectar la construcción de un Centro de Salud y plaza en el predio. (LAC-HPAT-OPUV)

7 - Expte. 67840/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo que en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Provincia destinen como mínimo dos (2) horas semanales a la enseñanza de técnicas para el reconocimiento y manejo de la inteligencia emocional, a los niños que asisten a las salas de cuatro y cinco años y a todo el nivel primario. (CE-DS)

8 - Expte. 66279/14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau y de la diputada Soria, estableciendo la emergencia laboral y ocupacional en todo el territorio provincial. (LAC)

9 - Expte. 67308/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, disponiendo un aumento de emergencia de \$3.000 extensivo a todos los trabajadores de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada. (HPAT-LAC)

10 - Expte. 67474/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, adoptando en la Provincia de Mendoza la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles” del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación. (LAC-SP-HPAT)

11 - Expte. 67828/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, derogando el inciso 3) del Art. 11 de la Ley 6722 –Detención por averiguación de antecedentes-. (LAC)

12 - Expte. 65335/13 –Proyecto de ley de los diputados García Zalazar, Llaver y Guzmán, creando el Programa de sustitución de vehículos de tracción animal y desarrollo de alternativas socioeconómicas para los recuperadores urbanos que operan en la Provincia de Mendoza. (DS-LAC-HPAT)

13 – Expte. 62250/12 y su acum. 68939/15 - Proyecto de ley del diputado Cassia y de las diputadas Meschini, Verasay y Varela, respectivamente, declarando en todo el territorio provincial la Emergencia Pública por Violencia de Género. (LAC-DS-HPAT)

14 – Expte. 67196/14 -Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Varela y Verasay y de los diputados Majul y Narváez, creando el programa “Dispositivo de Alerta por Violencia”, (DAV). (LAC-DGCPP-HPAT)

B) DESPACHOS:

Nº 15 - Expte. 67622/14:

A) De Ambiente y Recursos Hídricos, en el proyecto de ley de los diputados López, Sosa, Rodríguez y Guzmán, creando el Programa Perros Pastores o Cuidadores de Ganado, con el fin de disminuir la depredación del ganado por parte de especies nativas depredadoras y depredadoras asilvestrados.(Despacho de 10 artículos).

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de los diputados López, Sosa, Rodríguez y Guzmán, creando el Programa Perros Pastores o Cuidadores de Ganado, con el fin de disminuir la depredación del ganado por parte de especies nativas depredadoras y depredadoras asilvestrados. (Despacho de 9 artículos)

EN CONSIDERACIÓN

Nº 16 - Expte. 61737/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61737/12, Nota de la Sra. Beatriz A. Bielli, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 17 - Expte. 61711/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61711/12, Nota

del Departamento Familia, Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Mendoza, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 18 - Expte. 61683/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61683/12, Nota de la Sra. B. Susana Matas, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 19 - Expte. 63592/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63592/12, Nota del Sr. Fernando Fabián Castro, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 20 - Expte. 63289/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63289/12, Nota de la Sra. María Graciela Aguilera, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 21 - Expte. 63150/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63150/12, Nota del Sr. Guillermo Germán Quintana, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 22 - Expte. 63193/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63193/12, Nota de la Sra. Olga Inés Sguazini Domínguez, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 23 - Expte. 63528/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63528/12, Nota del Sr. Aldo Víctor Martínez, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 24 - Expte. 61760/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61760/12, Nota del Sr. Alberto Orlando Escobar, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 25 - Expte. 63275/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63275/12, Nota de la Sra. Juana Berta Bustos, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 26 - Expte. 63220/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al

Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63220/12, Nota del Sr. Eduardo Vera, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 27 - Expte. 63273/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63273/12, Nota de la Sra. Andrea Fabiana Soria, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 28 - Expte. 63082/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63082/12, Nota de la Sra. Marta Cecilia Tello, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 29 - Expte. 63037/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63037/12, Nota del Sr. Miguel Manzur, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 30 - Expte. 61617/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61617/12, del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, remite informe correspondiente al Primer Trimestre año 2.012, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H.T.C.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Continuamos con el tercer punto de las comunicaciones particulares.

SR. SECRETARIO (Manziti) -
(leyendo):

El tercer punto de las comunicaciones particulares consiste en el expediente 69072, donde la señora Deolinda Noemí promueve Juicio Político al procurador de la Suprema Corte de Justicia de la provincia, doctor Rodolfo González.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES (UCR) - Señor presidente: dada la gravedad del tema planteado, no es un tema menor un Juicio Político a ningún miembro de los que pueden ser sometidos, en este caso, al procurador de la Corte, voy a solicitar que quede en Secretaría - y bueno- ya todos los legisladores poseemos fotocopia del pedido de Juicio Político, y así, tenemos la posibilidad de estudiarlo y que la semana que viene sea tratado.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En realidad la moción concreta es que quede en Secretaría para darle

tratamiento la semana que viene. Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa, la moción concreta del diputado Parés.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Preferencias.

Me informan por Secretaría que no existen preferencias con despacho de comisión en condiciones de ser tratadas.

III

EXPTE. 67622.

PROGRAMAS PERROS PASTORES

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Pasamos a considerar los despachos.

El primer despacho es el número 15, expediente 67622, que contiene dos despachos: A) y B).

- El texto de los despachos A) y B) contenido en el expediente 67622, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 15 A

Expte. 67622/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS, ha considerado el proyecto de ley presentado por los diputados Jorge López, Diego Guzmán y otros, mediante el cual "SE CREA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EL PROGRAMA PERROS PASTORES", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - OBJETO: La presente ley tiene por objeto crear el Programa Perros Pastores o Cuidadores de Ganado, con el fin de disminuir la depredación del ganado por parte de especies nativas predatoras y depredadores asilvestrados.

Art. 2º - ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente ley será de aplicación en toda la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Son objetivos específicos de la presente ley:

1 - Disminuir daños provocados por depredación a ganaderos de la provincia de Mendoza,

2 - Fomentar la incorporación de perros pastores como técnica de manejo cultural por parte de los productores ganaderos de la provincia,

3 - Preservar las especies nativas de nuestra fauna autóctona, manteniendo un equilibrio con la actividad ganadera.

Art. 4º - DEFINICIONES:

PERROS PASTORES: se da esta denominación al perro que ayuda al hombre en el manejo de rebaños de ovejas, cabras y otros animales de granja. A los perros pastores que trabajan con ganado bovino se les conoce también como perros boyeros.

Hay dos tipos de perro pastor, los de guarda que se encargan de proteger los rebaños del ataque de lobos y otros depredadores, y los que se encargan de guiar y controlar a los rebaños en sus desplazamientos.

DEPREDADORES AUTÓCTONOS: son los depredadores naturales que forman parte de la fauna silvestre como pumas y zorros y que constituyen una fuente de mortalidad del ganado.

Art. 5º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 6º - ATRIBUCIONES: La autoridad de aplicación deberá:

4 - Identificar aquellas razas de perros que mejor se adapten a la función teniendo en cuenta el ámbito de localización para proponerlas a los productores ganaderos,

5 - Garantizar el acceso de los productores ganaderos a las razas identificadas, celebrando para ello, en su caso, los convenios que sean necesarios con los criaderos provinciales,

6 - Sensibilizar a los productores ganaderos sobre los beneficios asociados a la incorporación de perros pastores como técnica de manejo ganadero,

7 - Capacitar a los productores ganaderos sobre la técnica propiamente dicha, priorizando aquellas zonas donde se registran mayor cantidad de denuncias de daños,

8 - Gestionar la obtención de recursos presupuestarios y/o subsidios del Estado Nacional y de la Comunidad Internacional, con el fin de ser aplicados al programa,

9 - Propender hacia el trabajo conjunto con los demás ministerios y subsecretarías con competencias sobre el tema, y con los programas que correlativamente ya existen a nivel nacional,

10 - Interesar y comprometer a los municipios de la provincia a colaborar y trabajar

interrelacionados en la consecución de los fines de esta ley.

Art. 7º - PARTIDA PRESUPUESTARIA: Créase una partida especial, en el área correspondiente, dentro del Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos denominada: "Programa Perros Pastores", a los efectos de la puesta en ejecución de lo dispuesto en esta ley.

Art. 8º - REGLAMENTACIÓN: La autoridad de aplicación reglamentará la presente norma dentro de los 90 días desde la sanción definitiva de la presente ley.

Art. 9º - MUNICIPIOS: Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de noviembre de 2014.

Omar Sorroche, Néstor Majul, Julia Ortega, Alejandro Viadana y Marina Femenia.

DESPACHO DE COMISIÓN 15 (B)

Expte. 67622/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, presentado por los diputados Jorge López y otros, mediante el cual "SE CREA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA, EL "PROGRAMA PERROS PASTORES" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - OBJETO: La presente ley tiene por objeto crear el Programa Perros Pastores o Cuidadores de Ganado, con el fin de disminuir la depredación del ganado por parte de especies nativas predatoras y depredadores asilvestrados.

Art. 2º - OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Son objetivos específicos de la presente ley:

1 - Disminuir daños provocados por depredación a ganaderos de la provincia de Mendoza,

2 - Fomentar la incorporación de perros pastores como técnica de manejo cultural por parte de los productores ganaderos de la Provincia,

3 - Preservar las especies nativas de nuestra fauna autóctona, manteniendo un equilibrio con la actividad ganadera.

Art. 3º - DEFINICIONES:

- PERROS PASTORES: se da esta denominación al perro que ayuda al hombre en el manejo de rebaños de ovejas, cabras y otros animales de granja. A los perros pastores que trabajan con ganado bovino se les conoce también como perros boyeros.

Hay dos tipos de perro pastor, los de guarda que se encargan de proteger los rebaños del ataque de depredadores, zorros y pumas y los que se encargan de guiar y controlar a los rebaños en sus desplazamientos.

- DEPREDADORES AUTÓCTONOS: son los depredadores naturales que forman parte de la fauna silvestre como pumas y zorros y que constituyen una fuente de mortalidad del ganado.

Art. 4º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 5º - ATRIBUCIONES: La autoridad de aplicación deberá:

1 - Identificar aquellas razas de perros que mejor se adapten a la función teniendo en cuenta el ámbito de localización para proponerlas a los productores ganaderos,

2 - Garantizar el acceso de los productores ganaderos a las razas identificadas, celebrando para ello, en su caso, los convenios que sean necesarios con los criaderos provinciales,

3 - Sensibilizar a los productores ganaderos sobre los beneficios asociados a la incorporación de perros pastores como técnica de manejo ganadero,

4 - Capacitar a los productores ganaderos sobre la técnica propiamente dicha, priorizando aquellas zonas donde se registran mayor cantidad de denuncias de daños,

5 - Gestionar la obtención de recursos presupuestarios y/o subsidios del Estado Nacional y de la Comunidad Internacional, con el fin de ser aplicados al programa,

6 - Propender hacia el trabajo conjunto con los demás ministerios y subsecretarías con competencias sobre el tema, y con los programas que correlativamente ya existen a nivel nacional,

7 - Interesar y comprometer a los municipios de la Provincia a colaborar y trabajar interrelacionados en la consecución de los fines de esta ley.

Art. 6º - PARTIDA PRESUPUESTARIA: Créase una partida especial, en el área correspondiente, dentro del Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos denominada: "Programa Perros Pastores", a los efectos de la puesta en ejecución de lo dispuesto en esta ley.

Art. 7º - REGLAMENTACIÓN: La autoridad de aplicación reglamentará la presente norma dentro de los 90 días desde la sanción definitiva de la presente ley.

Art. 8º - MUNICIPIOS: Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 26 de mayo de 2015.

José Muñoz, Roberto Infante, Héctor Fresina, Mariela Langa, Gustavo Majstruk, Edgar Rodríguez, Jorge López y Rómulo Leonardi.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general el despacho 15.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: en principio quiero hacer referencia a algunos alcances del proyecto, para aquellos legisladores que no son integrantes de las comisiones que se han mencionado anteriormente.

Agradecer a los coautores del proyecto, diputados Guzmán, Sosa y Rodríguez, que han hecho aportes en búsqueda de una solución a la problemática planteada por el proyecto; a las Comisiones de Ambiente y Recursos Hídricos y de Hacienda y Presupuesto, como así también a los integrantes del SIAL por los aportes realizados.

El proyecto viene a buscar solución a una problemática que enfrentan los productores de ganado menor en la provincia, relacionada con la depredación de sus piños, por parte de las especies nativas, como el puma y los zorros.

En esta Legislatura ya se discutió y se debatió sobre algunas de las soluciones y creemos que este proyecto es un complemento al proyecto ingresado por el diputado Muñoz, y lo que se pretende en este proyecto es crear un programa denominado "Perros Pastores" y busca incorporar técnicas de manejo de los piños, que ya se implementan en algunos países, como México, Chile y la verdad es que han tenido resultados muy satisfactorios en cuanto a los logros obtenidos, disminuyendo el daño y logrando un equilibrio entre la explotación ganadera, de ganado menor y el hábitat de las especies nativas, sin llegar a la necesidad de depredación de parte de los puesteros, debido a que se logra un equilibrio.

Creemos que es importante este proyecto, porque lo que se busca es atacar la prevención y como decíamos anteriormente, es un complemento

al del diputado Muñoz, que ataca a la prevención y no solucionar el problema una vez realizado el daño.

Existen dos despachos, pero la mayor parte de los artículos son iguales, porque lo que se ha solucionado es un problema de forma y, por lo tanto, el despacho B) debería ser el que prime en la votación, dado que ya está solucionado el problema de forma, identificado en su momento.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Diputado, más allá de los fundamentos, lo que está solicitando es poner en consideración solamente el despacho B).

Se va a votar la moción del diputado López.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general el despacho B).

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado y artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 8º inclusive.

- El Art. 9º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde considerar los despachos 16 al 30, que son giros al Archivo. Si hay asentimiento, se girarán al Archivo.

Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Pasan al archivo los despachos enunciados.

- (Ver Apéndices 7 y 8)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Antes de pasar a los Asuntos Fuera del Orden del Día tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: hay dando vueltas en la Cámara diversos proyectos alrededor de la temática de género y, como saben, el miércoles pasado hubo una buena marcha pidiendo por "Ni una menos" y miles de mujeres se manifestaron en las calles y a nosotros nos parece y es lo que hemos acordado en Labor Parlamentaria, que sería necesario que se giren todos los proyectos referidos a esta temática a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que se haga un plenario conjuntos con la Comisión de Género de Diputados, que en este momento no está funcionando, para darles un pronto despacho y poder avanzar sobre esta problemática tan grave que afecta a las mujeres.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Así se hará, diputada. Se van a girar todos los expedientes y Secretaría me informan que están todos juntos para poder darle tratamiento. Quédese tranquila.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en relación al mismo asunto, solicito que se acumule también el expediente 67555, que habla de la misma problemática. Es moción concreta.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se va a votar la moción del diputado Fresina y de la diputada Soria.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices 9 y 10)

IV

EXPTE. 68787.

RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS 598/158

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Pasamos a considerar el período de Sobre Tablas.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 68787.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)
- El texto del expediente 68787, consultar Asuntos Entrados N° 6

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general el expediente 68787.

Presidencia propone aceptar la media sanción venida del Senado.

- (ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: este expediente sobre el cual ya tuvimos un tratamiento oportunamente, debido a la homologación de la paritaria de la Administración Central con la Orquesta Sinfónica, con los profesionales de la Orquesta Sinfónica, evidentemente había un detalle que no había sido mencionado correctamente en el escrito y en Senadores se advirtió y fue corregido, por lo cual, hacer propia las consideraciones que oportunamente dimos respecto que es un ejemplo de una paritaria como debería ser el cumplimiento de la ley, que ojalá, a pesar de todo lo que hemos pasado en las últimas sesiones, a partir de ahora, todas las paritarias cumplan y sigan este ejemplo. Nada más, señor presidente, y es para adelantar el voto positivo de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1°.

- El Art. 2° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(Aplausos).

- (Ver Apéndice N° 1)

V

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Corresponde la toma de estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 69082 con modificaciones; 69096; 69080; 69081; 69084 con modificaciones; 69087 con modificaciones; 69088; 69089; 69092 con modificaciones.

Corresponde solo el tratamiento sobre tablas, de los siguientes expedientes: 69007; 69008 con modificaciones; 69022; 69013 con modificaciones; 69014 con modificaciones; 69017; 69020 con modificaciones; 69021 con modificaciones; 69031 con modificaciones; 69032; 69043 con modificaciones; 69044 con modificaciones; 69048 con modificaciones; 69049 con modificaciones; 69050; 69053; 69054; 69058; 69065 con modificaciones; 69066 y 69064 con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para que se excluya del tratamiento el expediente 69090.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Ya está excluido, diputado.

Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para que se excluya de la votación en conjunto el expediente 69017, del diputado Guizzardi; expediente 69065 y el expediente 69087.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: era para saber de qué bloques eran, porque no dice los motivos, y si pueden repetir los números.

Pido un cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.07.

- A las 13.15, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Parés.

PARES (UCR) - Señor presidente: es para pedir que se excluya el expediente 69096.

Por una omisión se excluyó de la lectura el expediente 69093, proyecto de resolución de las diputadas: y diputados Pérez, Verasay, Rodríguez y García Zalazar, solicitando al Ministerio de Salud, informe sobre diversos puntos relacionados con los centros de salud 66 y 146, pedir que se incluya esto al tratamiento, como estaba previsto.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Sí, diputado, ha ido por separado, ya se ha tomado nota por Secretaría.

En consideración la toma del estado parlamentario de los expedientes: 69082, con modificaciones; 69096; 69080; 69081; 69084, con modificaciones; 69088; 69089 y 69092, con modificaciones, a excepción de los excluidos del listado.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 69085, 69086, 69082, con modificaciones; 69080; 69081; 69084, con modificaciones; 69088; 69089 y 69092, con modificaciones y 69093.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 69085)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto dar luz a otro grave problema que existiría en el servicio penitenciario de Mendoza, vinculado a graves hechos que suceden en horarios de visitas.

El autor cuenta con información que ha llegado en forma anónima referida a graves irregularidades que están ocurriendo con las visitas en el Penal de Almafuerde, con similar tenor a la presente se requiere información a distintos organismos involucrados en la temática.

Ocurre que a diario, siempre a tenor de la denuncia recibida, concurren familiares de internos la mayoría mujeres y niños que quedan expuestos a reiteradas y sistemáticas violaciones y toda clase de vejaciones de parte de otros internos que se unen y

se hacen más fuertes ante sus iguales imponiendo sus bajos instintos, ejemplo para fecha 31 de marzo del 2015 una ciudadana fue retenida contra su voluntad en el interior de una celda del módulo 2 de Complejo III Almafuerde (destinado para internos con delitos de índole sexual) por el lapso de 8 horas, siendo violada y lesionada sin que nadie tuviera medios para percatarse de lo que sucedía, dicha visitante radicó la correspondiente denuncia en la oficina fiscal de jurisdicción.

En forma permanente suceden extorsiones entre internos que exigen al más débil amenazando de muerte a quienes no accedan a su requerimientos exigiendo favores sexuales o encargos de elementos y sustancias prohibidas a mujeres o niños, niños que se los puede observar en todos los recovecos de los módulos totalmente vulnerables a instintos de psicópatas y asesinos, en muchos casos, mientras sus madres permanecen encerradas en las celdas prostituyéndose en forma forzada o a cambio de protección para sus familiares.

También puede observarse a madres que regentan (prostituyen) a sus hijas o hijos muchas veces menores de 10 años, tampoco existe un control adecuado para el ingreso de visitantes muchas veces las propias víctimas las cuales son obligadas a ingresar a visitar a su victimarios.

Cabe acotar que en todos los complejos penitenciarios provinciales están sucediendo gravísimos hechos con una total inobservancia de parte de las autoridades responsables del servicio que cometen el gravísimo delito de omisión al no dar conocimiento y denunciar como corresponde, vulnerando y pisoteando los derechos tanto de internos como también de visitantes civiles que a diario concurren a los establecimientos.

A decir de la denuncia referenciada, este es un análisis muy sintáctico de la situación pero que alcanza a mostrar una muy cruda realidad de grave trasfondo y consecuencias irreversibles para las víctimas, por ejemplo las visitas actuales tienen una duración de 8 horas y 2 veces por semana ocasionando que el sistema colapse y el patio destinado para tal fin se vuelva obsoleto y por ello deba ingresar las visita hasta las celdas sin ningún tipo de control.

Entendería si al leer este relato sintiera un poco de incredulidad, sería totalmente comprensible y ante esta circunstancia bastaría solo una visita por ejemplo al interior de Complejo Almafuerde en horario de 12.00 a 17.00 y podría observar niños y mujeres en todos los rincones del establecimiento lo demás es simplemente análisis y deducción.

Es mi deseo que esta exposición ayude a quienes imposibilitados de ser escuchados sufren las consecuencias de estos gravísimos hechos.

Por estos breves fundamentos, solicito a esta H. Cámara, la aprobación de la presente iniciativa.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Héctor Quevedo

Artículo 1º - Solicitar a la Inspección General de Seguridad, aporte la información que le conste referido a los hechos que habrían sucedido para fecha 31 de marzo del 2015 una ciudadana fue retenida contra su voluntad en el interior de una celda del módulo 2 de complejo III Almafuerde (destinado para internos con delitos de índole sexual) que dio lugar a una denuncia en la Fiscalía competente.

Art. 2º - Informe nómina del personal que cumplió funciones en la Inspección General de Seguridad durante los días 30 y 31 de marzo de 2015 y 1 de abril de 2015, detallando lugar físico, horario y funciones de cada uno de ellos.

Art. 3º - Aporte copia auténtica de los tres últimos informes referidos a controles efectuados en los establecimientos penitenciarios.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Héctor Quevedo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 69086)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto dar luz a otro grave problema que existiría en el servicio penitenciario de Mendoza vinculado a graves hechos que suceden en horarios de visitas.

El Autor cuenta con información que ha llegado en forma anónima referida a graves irregularidades que están ocurriendo con las visitas en el Penal de Almafuerde, con similar tenor a la presente se requiere información a distintos Organismos involucrados en la temática.

Ocurre que a diario, siempre a tenor de la denuncia recibida, concurren familiares de internos la mayoría mujeres y niños que quedan expuestos a reiteradas y sistemáticas violaciones y toda clase de vejaciones de parte de otros internos que se unen y se hacen más fuertes ante sus iguales imponiendo sus bajos instintos, ejemplo para fecha 31 de marzo de 2015 una ciudadana fue retenida contra su voluntad en el interior de una celda del modulo 2 de Complejo III Almafuerde (destinado para internos con delitos de índole sexual) por el lapso de 8 horas siendo violada y lesionada sin que nadie tuviera medios para percatarse de lo que sucedía, dicha visitante radico la correspondiente denuncia en la oficina fiscal de jurisdicción.

En forma permanente suceden extorsiones entre internos que exigen al más débil amenazando de muerte a quienes no accedan a su

requerimientos exigiendo favores sexuales o encargues de elementos y sustancias prohibidas a mujeres o niños, niños que se los puede observar en todos los recovecos de los módulos totalmente vulnerables a instintos de Psicópatas y asesinos en muchos casos mientras sus madres permanecen encerradas en las celdas prostituyéndose en forma forzada o a cambio de protección para sus familiares.

También puede Observarse a madres que regentean (prostituyen) a sus hijas o hijos muchas veces menores de 10 años, tampoco existe un control adecuado para el ingreso de visitantes muchas veces las propias víctimas las cuales son obligadas a ingresar a visitar a su victimarios.

Cabe acotar que en todos los complejos penitenciarios provinciales están sucediendo gravísimos hechos con una total inobservancia de parte de las Autoridades responsables del servicio que cometen el gravísimo delito de omisión al no dar conocimiento y denunciar como corresponde, vulnerando y pisoteando los derechos tanto de internos como también de visitantes civiles que a diario concurren a los establecimientos.

A decir de la denuncia referenciada, este es un análisis muy sintáctico de la situación pero que alcanza a mostrar una muy cruda realidad de grave trasfondo y consecuencias irreversibles para las víctimas, por ejemplo las visitas actuales tienen una duración de 8 horas y 2 veces por semana ocasionando que el sistema colapse y el patio destinado para tal fin se vuelva obsoleto y por ello deba ingresar las visita hasta las celdas sin ningún tipo de control.

Entendería si al leer este relato sintiera un poco de incredulidad, sería totalmente comprensible y ante esta circunstancia bastaría solo una visita por ejemplo al interior de Complejo Almafuerde en horario de 12.00 a 17.00 y podría observar niños y mujeres en todos los rincones del establecimiento lo demás es simplemente análisis y deducción.

Es mi deseo que esta exposición ayude a quienes imposibilitados de ser escuchados sufren las consecuencias de estos gravísimos hechos.

Por estos breves fundamentos, solicito a esta H. Cámara, la aprobación de la presente iniciativa.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Héctor Quevedo

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Trabajo Justicia y Gobierno, informe a través de la Dirección del servicio penitenciario la información que le conste referido a los hechos que habrían sucedido para fecha 31 de marzo de 2015 una ciudadana fue retenida contra su voluntad en el interior de una celda del modulo 2 de complejo III Almafuerde que dio lugar a una denuncia en la Fiscalía competente.

Art. 2º - Acompañe copia autentica de los libros de novedades, guardia y registro de visitas de los días

30 y 31 de marzo de 2015 y 1 de abril de 2015 que estén directamente referenciados a los movimientos del modulo 2 de complejo III Almafuerde (destinado para internos con delitos de índole sexual).

Art. 3º - Informe si en los registros de las cámaras de seguridad que alcancen al modulo 2 de complejo III Almafuerde (destinado para internos con delitos de índole sexual), se observan movimientos de personas ingresando a celdas y especialmente si se observan persona o personas forzadas a dirigirse a algún lugar determinado.

Art. 4º - Informe nomina del personal que cumplió funciones en el complejo Almafuerde durante los días 30 y 31 de marzo de 2015 y 1 de abril de 2015, detallando lugar físico, horario y funciones de cada uno de ellos.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Héctor Quevedo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69082)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza las Expo Educativas Regionales 2015, a desarrollarse los días 10 de junio en el Departamento San Martín y el 11 de junio en el Departamento Tunuyán.

Las Expo Educativas Regionales se presentan como un espacio multidisciplinario pensado para orientar e informar sobre la elección de una carrera terciaria o universitaria a todos los jóvenes y adultos que cursan los últimos años del secundario, así como también a quienes quieran continuar estudios superiores, incluidos los padres y docentes interesados en conocer en detalle las posibilidades de elección vocacional.

La edición central de la Expo Educativa Provincial se realiza este año en el Espacio Cultural Julio Le Parc, ubicado en el Departamento Guaymallén, durante los días 3, 4, 5 y 6 de junio de 9.00 a 13.00. Dicho evento, de entrada libre y gratuita, concentra principalmente a todos los jóvenes que residen en la Zona Norte de la Provincia de Mendoza, por lo que desde hace algunos años se han previsto otras instancias informativas en el interior de la provincia, a los efectos de acercar la oferta educativa de grado y superior a todos los jóvenes que residen en la misma, igualando de esta manera las condiciones de acceso a una formación superior de calidad.

Las Expo Educativas Provinciales se llevarán a cabo el día 10 de junio del corriente año en el Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco" del Departamento de San Martín (para el caso de la Zona Este) y en el Polideportivo Municipal del Departamento de Tunuyán (para el caso del Valle de Uco).

En ambos eventos, estudiantes, graduados y docentes de la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Tecnológica Nacional Regional Mendoza, Universidad Privadas e Institutos de Educación Superior que dependen de la Dirección General de Escuelas se reunirán para mostrar toda su oferta académica, ofreciendo información y asesoramiento sobre las oferta de nivel superior de la Provincia, así como también sobre las posibilidades de becas y servicios estudiantiles.

Entre las actividades que se llevarán a cabo en el marco de las Expo Educativas Regionales 2015, los jóvenes podrán disfrutar de charlas informativas, talleres, muestras y representaciones teatrales, a través de las cuales se busca ayudar a los aspirantes a anticipar situaciones cotidianas de la nueva etapa educativa que se les avecina, a la espera de que los mismos se identifiquen en esas situaciones y reflexionen en relación con ellas.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de junio de 2015.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza las Expos Educativas Regionales 2015 a desarrollarse el 10 de junio en el Departamento San Martín (Zona Este) y el 11 de junio en el Departamento Tunuyán (Valle de Uco), organizadas por la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2015.

Leonardo Giacomelli

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69080)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución motiva el mismo declarar de interés los 50 años de la Escuela Provincial 7-001 de Artes Aplicadas.

La Escuela 7-001 de Arte Aplicado, es una escuela de Formación Integral, ubicada en la zona

Centro del Departamento Godoy Cruz. Funciona en un edificio que se comparte con la escuela de discapacitados visuales "Helen Keller".

Desde su fundación, la matrícula de alumnos fue creciendo (comenzó con 10 alumnos sordos incorporando posteriormente débiles mentales, actualmente con una matrícula de 221 alumnos). La escuela comenzó a funcionar en el año 1964.

En la actualidad la escuela cuenta con 19 talleres en 3 turnos: mañana, tarde y vespertino, un servicio de orientación (Psicóloga, Fonoaudióloga y Trabajadora Social) y materias especiales tales como Música, Teatro, Educación Física, Orientación para el Trabajo, Docente de Pasantías, Deporte en la Escuela, Murga.

Tiene como finalidad mejorar la calidad de vida propiciando la inclusión social y un desarrollo integral de la persona a través de:

- * Capacitación técnica de los alumnos en diferentes oficios.
- * Adquisición y desarrollo de contenidos académicos significativos.
- * Incorporación de habilidades sociales y de la vida diaria.
- * Participación y cooperación en actividades interinstitucionales.
- * Desarrollo y adquisición del interés por las expresiones artísticas y culturales.
- * Orientación de pautas y valores para el aprovechamiento del tiempo libre.

La población de la escuela está conformado por alumnos de 14 a 21 años, y mayores de 23 en el turno vespertino, por lo general provienen de sectores económicos medios, medios bajos y marginales.

Por ser una escuela importante en su modalidad concurren alumnos de todo el Gran Mendoza, Maipú y Luján de Cuyo (con gran cantidad de inscriptos a pesar de la creación de nuevas escuelas).

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia los 50 años de la Escuela Provincial 7-001 de Artes Aplicadas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 69081)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe la situación en el Sistema Penitenciario San Felipe por unas fotos subidas a redes sociales por un interno.

Según fuentes periodísticas, Diario Mdz online de fecha 2 de junio del corriente año: "Las autoridades del Servicio Penitenciario provincial iniciarán una investigación por la foto que subió un interno de San Felipe.

Un interno de San Felipe aparece con su pequeña de 5 años sentada en sus rodillas armando un cigarrillo que sería de marihuana. La imagen corresponde a una de las visitas que hizo la pequeña a su padre en la cárcel de San Felipe. Fue el pasado 9 de febrero, pero las fotos llegaron hace unos días a manos de las autoridades del Servicio Penitenciario de la provincia. Ahora se abrió una investigación por el escándalo que ya es noticia nacional.

La elocuente imagen pertenece al perfil de "Danilo Lombardo", cuyo nombre real es Danilo Barrosi, de acuerdo a la información brindada por las autoridades del penal.

Debajo de su post aparece el comentario: "Feliz cumpleaños Amor de mi vida cinco añitos y estas re grande ya hasta le armas los fasitos a papa jajaa, Te amo pikara herosa" (sic).

Por la foto, que ya es viral, se iniciará una causa y será remitida a la Fiscalía de Delitos Complejos.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de marzo de 2015.

Pablo Narváez
Beatriz Varela

Artículo 1º - Solicitando al director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, Prefecto General Eduardo Orellana, tenga a bien informar por escrito a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1) ¿Qué revisiones se realizan en el sistema penitenciario San Felipe a las personas que ingresan a visitar a los internos?

2) ¿Por qué no se aplica la ley sancionada en el año 2008 que prohíbe el uso de celulares en las penitenciarias implementando inhibidores de señal?

3) ¿Qué controles se realizan durante las visitas al sistema penitenciario San Felipe por parte del personal que trabaja allí?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de marzo de 2015.

Pablo Narváez
Beatriz Varela

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69084)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto dar luz a otro grave problema que existiría en el servicio penitenciario de mendoza vinculado a graves hechos que suceden en horarios de visitas.

El Autor cuenta con información que ha llegado en forma anónima referida a graves irregularidades que están ocurriendo con las visitas en el Penal de Almafuerde, con similar tenor a la presente se requiere información a distintos organismos involucrados en la temática.

Ocurre que a diario, siempre a tenor de la denuncia recibida, concurren familiares de internos la mayoría mujeres y niños que quedan expuestos a reiteradas y sistemáticas violaciones y toda clase de vejaciones de parte de otros internos que se unen y se hacen más fuertes ante sus iguales imponiendo sus bajos instintos, ejemplo para fecha 31 de marzo de 2015 una ciudadana fue retenida contra su voluntad en el interior de una celda del modulo 2 de Complejo III Almafuerde (destinado para internos con delitos de índole sexual) por el lapso de 8 horas siendo violada y lesionada sin que nadie tuviera medios para percatarse de lo que sucedía, dicha visitante radico la correspondiente denuncia en la oficina fiscal de jurisdicción.

En forma permanente suceden extorsiones entre internos que exigen al más débil amenazando de muerte a quienes no accedan a su requerimientos exigiendo favores sexuales o encargos de elementos y sustancias prohibidas a mujeres o niños, niños que se los puede observar en todos los recovecos de los módulos totalmente vulnerables a instintos de Psicópatas y asesinos en muchos casos mientras sus madres permanecen encerradas en las celdas prostituyéndose en forma forzada o a cambio de protección para sus familiares.

También puede Observarse a madres que regentean (prostituyen) a sus hijas o hijos muchas veces menores de 10 años, tampoco existe un control adecuado para el ingreso de visitantes muchas veces las propias víctimas las cuales son obligadas a ingresar a visitar a su victimarios.

Cabe acotar que en todos los complejos penitenciarios provinciales están sucediendo gravísimos hechos con una total inobservancia de parte de las Autoridades responsables del servicio que cometen el gravísimo delito de omisión al no dar conocimiento y denunciar como corresponde,

vulnerando y pisoteando los derechos tanto de internos como también de visitantes civiles que a diario concurren a los establecimientos.

A decir de la denuncia referenciada, este es un análisis muy sintáctico de la situación pero que alcanza a mostrar una muy cruda realidad de grave trasfondo y consecuencias irreversibles para las víctimas, por ejemplo las visitas actuales tienen una duración de 8 horas y 2 veces por semana ocasionando que el sistema colapse y el patio destinado para tal fin se vuelva obsoleto y por ello deba ingresar las visita hasta las celdas sin ningún tipo de control.

Entendería si al leer este relato sintiera un poco de incredulidad, sería totalmente comprensible y ante esta circunstancia bastaría solo una visita por ejemplo al interior de Complejo Almafuerde en horario de 12.00 a 17.00 y podría observar niños y mujeres en todos los rincones del establecimiento lo demás es simplemente análisis y deducción.

Es mi deseo que esta exposición ayude a quienes imposibilitados de ser escuchados sufren las consecuencias de estos gravísimos hechos.

Por estos breves fundamentos, solicito a esta H. Cámara, la aprobación de la presente iniciativa.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Héctor Quevedo

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, que a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, aporte la información que le conste referido a los hechos que habrían sucedido para fecha 31 de marzo de 2015 donde una ciudadana fue retenida contra su voluntad en el interior de modulo 2 de complejo III Almafuerde (destinado para internos con delitos de índole sexual) que dio lugar a una denuncia en la fiscalía competente.

Art. 2º - Aporte copia autentica de los tres últimos informes referidos a controles efectuados en los establecimientos penitenciarios.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Héctor Quevedo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69088)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Entre el 26 de octubre y el 2 de noviembre del corriente año, se celebrará en la ciudad de Kyong Ki Do, de Corea del Sur, los eventos

conmemorativos del "70º Aniversario de la Escuela Soo Bahk Do Moo Duk Kwan (Karate de Corea).

Por tal motivo, el Gran Maestro Mundial Hyun Chul Hwang, Presidente y Director Técnico de la organización mundial del evento ha remitido Invitación Oficial al Dr. Francisco Bernardo Blotta (8º Dan Mu Duk Kwan), para participar en representación de la República Argentina en el mencionado evento.

Es dable destacar que el Dr. Blotta es un destacado deportista de nuestra provincia, se encuentra dedicado a la difusión y la enseñanza de la disciplina. Encontrándose inscripto como Profesor y Maestro de Artes Marciales en el Ministerio de Deportes de la Provincia y desarrollando su actividad en el Dojang (Gimnasio de Artes Marciales) que él mismo dirige, contando con aprobación y habilitación conforme a las reglas vigentes.

Asimismo, es justo reconocer la importancia que como provincia deberíamos asignar a la participación de deportistas locales en eventos de carácter mundial como el de marras. Por lo que comprometernos como institución, además de hacerlo individualmente como representantes del pueblo, nos ofrece la posibilidad de colaborar y retribuir en alguna medida logros que nos muestren ante el mundo.

El deporte se nutre de valores, esfuerzo y disciplina, que se enseñan y se aprenden en muchos casos en instituciones que pertenecen a la comunidad, y naturalmente el estado debe asistir cuando se requiere y esté a su alcance poder hacerlo. El saldo siempre es ciudadanos formados en el rigor y la disciplina, preocupados por su entorno social que lo contiene.

Se ha remitido información escrita sobre el evento de referencia, donde consta la invitación cursada, que se adjunta a este proyecto.

Conociendo el enorme esfuerzo que debe realizar el deportista invitado en el evento de referencia y, en el entendimiento de que debemos contribuir a ese fin, es que solicito a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Martín Kechner

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo la participación del Dr. Francisco Bernardo Blotta, en representación de la República Argentina, en el evento de celebración del "70º Aniversario de la Escuela Soo Bahk Do Moo Duk Kwan", a realizarse en la ciudad de Kyong Ki Do, Corea del Sur, del 26 de octubre al 2 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Martín Kechner

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 69089)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la importancia que reviste el Sistema de Gestión para Instituciones Educativas "GoSchool". Este sistema ya es utilizado en 12 Colegios de Mendoza y posee las siguientes características:

* Es una herramienta para la toma de decisiones a la que tienen acceso a todos los involucrados en el proceso educativo.

* Es un canal de comunicación institucional instantáneo que envía notificaciones automáticas para mantener a la comunidad educativa informada.

* Los padres y tutores pueden acceder a Goschool mediante una aplicación para el sistema Android, dónde, además de ver el progreso de los alumnos, se reciben los comunicados enviados por su colegio o escuela.

* Cada rol de una institución está dentro de esa aplicación. Los directores, administradores, preceptores, docentes, psicopedagogos, padres y alumnos ingresan con su usuario para interactuar con la información que les es pertinente.

* Es una herramienta para la transparencia ya que al permitir tener acceso a la información, otorga la posibilidad de tomar más y mejores decisiones, ser parte del proceso educativo e involucrar a la comunidad.

Es importante también agregar que hemos realizado una visita al Colegio Martín Zapata y sus directivos se mostraron muy satisfechos con el funcionamiento de este sistema. En verdad consideramos de mucha utilidad y relevancia la aplicación de GoSchool en las escuelas de la provincia de Mendoza

FUENTE: <https://www.goschool.com.ar/>

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de junio de 2015.

Tadeo Zalazar
Néstor Majul

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza el Sistema de Gestión para Instituciones Educativas "GoSchool".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de junio de 2015.

Tadeo Zalazar

Néstor Majul

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 69092)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 3 de junio del corriente año, se presentó una urgencia en el CIC (Centro Integrador Comunitario) del Distrito Santa María de Oro del Departamento Rivadavia. A las 10.30 aproximadamente, ingresó un bebé de unos tres meses de vida en muy mal estado de salud;

Según informan familiares, en el citado CIC se encontraba la enfermera, administrativos y servicios generales, aunque no se encontraba presente ningún profesional médico.

Ante la delicada situación, el personal llamó por radio al Área Sanitaria de Rivadavia solicitando por la urgencia y mediante código correspondiente, una ambulancia para el traslado del bebé al Hospital Carlos Saporiti, desde el Área Sanitaria se informó que no había móviles disponibles, enviando la ambulancia del hospital sin médico. Asimismo, se expresó que desde la llegada del bebé al CIC hasta el ingreso a la guardia del hospital, transcurrió una hora.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Liliana Pérez
Tadeo Zalazar
Pamela Verasay
Edgar Rodríguez

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Salud, y por su intermedio a quien corresponda, la siguiente información respecto al fallecimiento de un bebé en Centro de Salud Nº 148, el cual funciona en el CIC de Santa María de Oro, del Departamento Rivadavia:

* Como transcurrieron los hechos y en qué horarios; llegada al CIC del paciente, accionar del personal presente, solicitud de ambulancia, envió de ambulancia y llegada a la guardia del Hospital Carlos Saporiti del menor, respaldado por los registros correspondientes.

* Cuáles fueron los motivos por los que el Área Sanitaria de Rivadavia no contaba con ambulancias el 3 de junio de 2015.

* Qué personal se encontraba en el CIC al llegar el paciente, cuál fue su accionar.

* Que personal médico se encontraba en el CIC a las 10.30 de la mañana, en el caso de no encontrarse los médicos, informar los motivos por sus ausencias.

* Si la atención prestada ante la urgencia corresponde a los protocolos determinados.

* Hora de fallecimiento y causa de muerte del bebé.

Art. 2º - Este pedido está inscripto esta dentro del artículo 2º, de la Ley Provincial 5736.

Art. 3º - Remitir copia al Concejo Deliberante de Rivadavia.

Art. 4º - Solicitar que a la resolución definitiva, de esta H. Cámara se adjunten los fundamentos del presente proyecto.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Liliana Pérez
Tadeo Zalazar
Pamela Verasay,
Edgar Rodríguez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 69093)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 3 de junio del corriente año 3 ambulancias del Departamento Rivadavia no se encontraban en su lugar de referencia, y se informó que pudieron ser afectadas a la inauguración de la Unidad de Diagnóstico Intensivo de la Provincia en el Distrito Fray Luis Beltrán de Maipú, que contó con la presencia de la Presidenta de la Nación.

Los móviles del Centro de Salud Nº 66 El Mirador; el Centro de Salud Nº 146 del Barrio Lencinas, Los Campamentos; y la ambulancia del Centro Coordinado de Emergencia, y parte del personal del Área Sanitaria de Rivadavia, no se encontraban a disposición ni en sus lugares de trabajo, según informan los vecinos del lugar. Cabe aclarar que las bases de dichas ambulancias se encuentran a más de 70 kilómetros del acto realizado en Maipú.

Esto significaría que durante un periodo superior a 5 horas, una gran zona del departamento estuvo desprotegida de servicio sanitario no solo por la falta de ambulancias, sino también de personal.

Debido a la falta de asistencia de algunas emergencias expresadas por los lugareños, las denuncias de que dichos móviles fueron utilizados para el traslado del personal para asistir a un acto de carácter político y algunas publicaciones realizadas en las redes sociales, y ante la gravedad de la posibilidad de que se haya desprotegido de servicios de urgencia y sanitarios a toda esta zona que cuenta con una población superior a 30.000 habitantes, es que surgen distintos cuestionamientos que dan lugar

a este pedido de informe con el objeto de aclarar esta situación.

Resulta ilógico que dichos móviles pudieran haber sido afectados a este evento, ya que en comparación con otros eventos similares o mayores como el recital del Indio Solari, que convocó a 100.000 personas en un departamento vecino a Rivadavia, se requirió de la afectación de un solo móvil; o como para el festival "Rivadavia le Canta al País" que se afectan ambulancias privadas en el lugar y el resto de los móviles del Ministerio de Salud en sus respectivas Bases, teniendo en cuenta que el evento transcurre durante 6 noches en las que asisten entre 20.000 y 30.000 personas por noche.

Además, hay que tener en cuenta que el área metropolitana cuenta con los recursos para afrontar un acto que según el gobierno contó con la presencia de 30.000 personas, acto que podría haber sido cubierto por los servicios del área metropolitana ya que cuentan con los recursos, sin mencionar la cercanía al centro de la Ciudad de Mendoza, por lo que resultaría llamativo la necesidad de afectar tantos móviles y personal de Rivadavia.

Por lo expresado, no queda claro dónde estuvo el personal y los móviles mencionados el 3 de junio de 2015, y no parece razonable que hayan sido afectados a un evento a más de 70 km. de distancia, siendo un hecho gravísimo si no se tomaron medidas para cubrir la zona de Rivadavia antes mencionada, y también dejar sin cobertura a posibles accidentes en la ruta provincial con salida al sur que depende de la base del Centro de Salud N° 66.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2.015.

Liliana Pérez
Tadeo Zalazar
Pamela Verasay
Edgar Rodríguez

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Salud, y por su intermedio a quien corresponda, la siguiente información y la documentación respaldatoria de la misma:

* ¿Dónde se encontraban prestando servicios los móviles del Centro de Salud N° 66 El Mirador; EL Centro de Salud N° 146 del Barrio Lencinas, Los Campamentos; y la ambulancia del Centro Coordinado de Emergencia?

* ¿Qué cantidad de personal del Área Sanitaria Rivadavia se afectó el día y hora antes mencionado?

* Quién o quiénes autorizaron la afectación de los móviles y personal?

* En el caso que hayan sido afectados a otros lugares o a algún evento, ¿qué medidas se

tomaron para garantizar los servicios mínimos de urgencias?

Art. 2º - Este pedido está inscripto esta dentro del artículo 2º, de la Ley Provincial 5736.

Art. 3º - Solicitar que a la Resolución definitiva de esta H. Cámara se adjunten los fundamentos del presente proyecto.

Art. 4º - Remitir copia al Concejo Deliberante de Rivadavia.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2.015.

Liliana Pérez
Tadeo Zalazar
Pamela Verasay
Edgar Rodríguez

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 69007; 69008, con modificaciones; 69022; 69013, con modificaciones; 69014, con modificaciones; 69020, con modificaciones; 69021, con modificaciones; 69031, con modificaciones; 69032; 69043, con modificaciones; 69044, con modificaciones; 69048, con modificaciones; 69049, con modificaciones; 69050; 69053; 69054; 69058; 69066; 69064, con modificaciones; 69082, con modificaciones; 69096; 69080; 69081; 69084, con modificaciones; 69088; 69089 y 69092, con modificaciones.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general y en particular.

Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices Nros. 14 al 42 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la toma del estado parlamentario del expediente 69096.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Resulta rechazado.

En consideración la exclusión del expediente 69017.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Resulta rechazado.

Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio para ordenarnos.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.19.

- A las 13.23, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Reanudamos la sesión. Por Secretaría vamos a continuar con los expedientes que han sido pedidos para su exclusión.

En consideración la exclusión del expediente 69065.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Rechazada la exclusión.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 69065.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del expediente 69065, consultar Asuntos Entrados N° 23

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde tratar el expediente 69087.

En consideración su exclusión.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Rechazada la exclusión.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 69087.

- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69087)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela Miguel Escorihuela Gascón, del Distrito Andrade del Departamento Rivadavia, funciona desde hace algunos años en un nuevo edificio.

Anteriormente, la escuela mencionada dictaba clases en un viejo edificio, considerado la última Escuela Rancho del Departamento, tras varias gestiones se pudo lograr el actual edificio, que además anexó el nivel de educación secundaria.

Según el expediente 2010-000637-0 y su acumulado 2009-1858-7-C, es que se solicita este pedido de informe.

Los expedientes que se mencionan, se originan por la solicitud de una concejal en el año 2009, pidiendo la factibilidad para que en el viejo edificio de la ex-Escuela M. Escorihuela Gascón,

funcionara un Jardín Maternal. Con fecha 26 de enero de 2010 se contesta, a través del H. Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública y, según un informe de Coordinación de Infraestructura Zona Este, ambos pertenecientes a la DGE, que el mencionado edificio de la ex escuela no es habitable, en razón de que la totalidad de la construcción no es antisísmica y los muros no cuentan con el encadenamiento de vigas y columna de hormigón armados.

Además, con fecha del 15 de febrero de 2010, la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Rivadavia informa al intendente municipal del mencionado departamento, que el edificio de ex Escuela M. Escorihuela Gascón, ubicado en calle chilecito S/N° del Distrito Andrade Rivadavia, no reúne los requerimientos sismorresistentes para el destino y función que se le quiere dar. Por lo que de acuerdo a lo manifestado no se otorga la factibilidad para la creación del Jardín Maternal.

Este informe inicia el Expte. N° 2010-0-2434-3 del 24 de febrero de 2010, donde se le informa a la concejal, mediante Asesoría Letrada, lo dispuesto por el H. Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública de la DGE y por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Rivadavia.

En la actualidad, y antes denuncias de vecinos y docentes de la zona se comprueba que hay actividades de pintura y refacciones en el antiguo y viejo "edificio rancho", de la ex Escuela Escorihuela Gascón.

Según se informó se estaría por dictar talleres a cargo de una fundación privada, sin tener en cuenta los dictámenes de los expedientes antes mencionados.

Además algunas madres comentaron que se está instando a los jóvenes a abandonar el secundario y concurrir a los talleres, violando la ley de obligatoriedad escolar.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Liliana Pérez
Diego Guzmán
Pamela Verasay

Artículo 1° - Se solicita con carácter de Urgencia a la directora general de Escuelas, Prof. María Inés Abribe de Vollmer, informar sobre los siguientes puntos:

a) Teniendo en cuenta los expedientes 2010-00637-3 y su acumulado N° 2009-1858-7-C, con dictamen del H. Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública y la Coordinación de Infraestructura de la zona Este, pertenecientes a la DGE, y el expediente N° 2010-02434-3 de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de

Rivadavia; es que se requiere bajo que normativa y/o autorización se están realizando los trabajos de refacción del viejo "edificio rancho" de la ex escuela M. Escorihuela Gascón que se encuentra bajo la jurisdicción de la DGE, y que no cuenta con factibilidad, ni habitabilidad para su uso.

b) Bajo que convenio la DGE otorga a una fundación privada la disponibilidad del edificio.

c) Dado que dicha fundación privada está incumpliendo con la ley de obligatoriedad educativa al instar a los jóvenes a abandonar el secundario para concurrir a los talleres que oferta, que medidas está tomando la DGE.

Art. 2º - Este pedido está inscripto esta dentro del artículo 2º, de la Ley Provincial 5736.

Art. 3º - Solicitar que a la resolución definitiva, de esta H. cámara se adjunten los fundamentos del presente proyecto.

Art. 4º - Remitir copia al Concejo Deliberante de Rivadavia, a la oficina de Obras Privadas de la Municipalidad de Rivadavia.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Liliana Pérez
Diego Guzmán
Pamela Verasay

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general y particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Por Secretaría se continuará dando lectura a los expedientes que han sido solicitados para su rechazo, expediente 69075.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Aprobada la exclusión.

Corresponde el Período de Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (PJ-FPV) - Señor presidente: no es para usar el Período de Homenajes, sino para solicitar autorización para ausentarme de la provincia entre los días 12 y 14 del corriente mes.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración de los diputados, la solicitud realizada por el diputado Giacomelli, si se concede con goce de dieta.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (PJ-FPV) - Señor presidente: es para justificar la ausencia del diputado Muñoz, que está en Malargüe.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se toma nota por Secretaría, diputado.

- (Ver Apéndice N° 5)

VI

PERÍODO DE HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (PJ-FPV) - Señor presidente: llevamos varias sesiones sin hacer uso de este importante espacio que tiene la Cámara.

De todas formas, más allá de recordar el 9 de junio del año 1956, que fue el lanzamiento que hubo en la Argentina, quería destacar y señalar, lo que esta Cámara y usted estuvo presidiendo, una hora atrás, una hora y media atrás, que es el homenaje que se le hizo y poniéndole el nombre a la Sala de Periodismo, a Susana Fernández.

Creo que ha sido un gesto y una iniciativa muy importante que tuvo esta Cámara en reconocimiento a una persona que como principal característica y bien como se dijera en ese homenaje, tenía como cualidad su pasión por el trabajo que realizaba y que lo hizo durante 10 años con una ecuanimidad y con una igualdad de funciones con todos los bloques que estuvieron representados en esta Cámara, por lo tanto señor presidente, adherir a esta iniciativa que esta Legislatura tuvo en imponer que la Sala de Periodistas de esta Cámara, el nombre de Susana Fernández.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Muchas gracias, diputado Francisco.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, voy a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, agotado el temario del Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son 13.31.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

VII

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley 8800)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 598 de fecha 15 de abril de 2015 y su modificatorio Decreto N° 800/15, el que en copia y como Anexo forma parte integrante de la presente ley, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada el 20 de marzo de 2015, entre los trabajadores de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza; el secretario Gremial de ATE, Carlos Simón; y los delegados gremiales de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE.), Gustavo Longo y Luis Guillermo López; por el Ministerio de Cultura, Dr. Mauricio Grinspan y por el Cuerpo Paritario Central, Andrés Cazaban,

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes
de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

2
(Expte. 67622)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º - OBJETO: Créase el Programa Perros Pastores o Cuidadores de Ganado, con el fin de disminuir la depredación del ganado por parte de especies nativas predatoras y depredadores asilvestrados.

Art. 2º - OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Son objetivos específicos de la presente ley:

a) Disminuir daños provocados por depredación a ganaderos de la provincia.

b) Fomentar la incorporación de perros pastores como técnica de manejo cultural por parte de los productores ganaderos de la provincia.

c) Preservar las especies nativas de nuestra fauna autóctona, manteniendo un equilibrio con la actividad ganadera.

Art. 3º - DEFINICIONES:

a) PERROS PASTORES: Se da esta denominación al perro que ayuda al hombre en el manejo de rebaños de ovejas, cabras y otros animales de granja. A los perros pastores que trabajan con ganado bovino se les conoce también como perros boyeros.

Hay dos tipos de perro pastor, los de guarda que se encargan de proteger los rebaños del ataque de depredadores, zorros y pumas, y los que se encargan de guiar y controlar a los rebaños en sus desplazamientos.

b) DEPREDADORES AUTOCTONOS: Son los depredadores naturales que forman parte de la fauna silvestre como pumas y zorros y que constituyen una fuente de mortalidad del ganado.

Art. 4º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 5º - ATRIBUCIONES: La autoridad de aplicación deberá:

a) Identificar aquellas razas de perros que mejor se adapten a la función teniendo en cuenta el ámbito de localización para proponerlas a los productores ganaderos.

b) Garantizar el acceso de los productores ganaderos a las razas identificadas, celebrando para ello, en su caso, los convenios que sean necesarios con los criaderos provinciales.

c) Sensibilizar a los productores ganaderos sobre los beneficios asociados a la incorporación de perros pastores como técnica de manejo ganadero.

d) Capacitar a los productores ganaderos sobre la técnica propiamente dicha, priorizando aquellas zonas donde se registran mayor cantidad de denuncias de daños.

e) Gestionar la obtención de recursos presupuestarios y/o subsidios del Estado Nacional y de la Comunidad Internacional, con el fin de ser aplicados al programa.

f) Propender hacia el trabajo conjunto con los demás Ministerios y Subsecretarías con competencias sobre el tema, y con los programas que correlativamente ya existen a nivel nacional.

g) Interesar y comprometer a los municipios de la provincia a colaborar y trabajar interrelacionados en la consecución de los fines de esta ley.

Art. 6º - PARTIDA PRESUPUESTARIA: Créase una partida especial, en el área correspondiente, dentro del Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos denominada: "Programa Perros Pastores",

a los efectos de la puesta en ejecución de lo dispuesto en esta ley.

Art. 7º - REGLAMENTACION: La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Art. 8º - MUNICIPIOS: Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

II
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 150

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 6 de la 5ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, fecha 3-6-15.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

4

RESOLUCIÓN Nº 151

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 2 SL de fecha 1-6-15.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

5

RESOLUCIÓN Nº 152

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Cassia, para faltar los días 9 y 10 de junio de 2015.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Alejandro Viadana, para ausentarse de la provincia los días 12, 13 y 14 de junio de 2015.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Leonardo Giacomelli, para ausentarse de la provincia los días 12 y 13 de junio de 2015.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Daniel Llaver, Jorge Sosa, Gustavo Majstruk, José Muñoz y Claudio Díaz y de las diputadas Julia Ortega, Mariela Langa y Cristina Pérez, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

6
(Expte. 69072)

RESOLUCIÓN Nº 153

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reservar en Secretaría Legislativa el siguiente expediente:

Nº 69072/15 y Nota 10618/15 -Sra. Deolinda Noemí Amaya, promueve Juicio Político al

Procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Rodolfo González.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

7

RESOLUCIÓN Nº 154

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes, mediante los cuales se solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, que a continuación se detallan:

- Nº 61737/12 -Nota de la Sra. Beatriz A. Bielli.
- Nº 61711/12 -Nota del Departamento Familia, Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Mendoza.
- Nº 61683/12 -Nota de la Sra. B. Susana Matas.
- Nº 63592/13 -Nota del Sr. Fernando Fabián Castro.
- Nº 63289/12 -Nota de la Sra. María Graciela Aguilera.
- Nº 63150/12 -Nota del Sr. Guillermo Germán Quintana.
- Nº 63193/12 -Nota de la Sra. Olga Inés Sguazini Domínguez.
- Nº 63528/13 -Nota del Sr. Aldo Víctor Martínez.
- Nº 61760/12 -Nota del Sr. Alberto Orlando Escobar.
- Nº 63275/12 -Nota de la Sra. Juana Berta Bustos.
- Nº 63220/12 -Nota del Sr. Eduardo Vera.
- Nº 63273/12 -Nota de la Sra. Andrea Fabiana Soria.
- Nº 63082/12 -Nota de la Sra. Marta Cecilia Tello.
- Nº 63037/12 -Nota del Sr. Miguel Manzur.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

8

(Expte. 61617)

RESOLUCIÓN Nº 155

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, que a continuación se detalla:

Nº 61617/12 -Del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, remitiendo informe correspondiente al Primer Trimestre año 2012, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del HTC.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

9

RESOLUCIÓN Nº 156

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, los siguientes expedientes:

Nº 67444/14 -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H., Senado, incorporando el inciso 11) al Art. 50 y agregando el Art. 50 bis a la Ley 5811 -Ley General de Sueldos-.

Nº 67196/14 -Proyecto de ley de las diputadas Varela y Verasay y de los diputados Majul y Narváez, creando el programa "Dispositivo de Alerta por Violencia", (DAV).

Nros. 69063/15 y sus acum. 61452/12 y 67555/15 -Proyecto de ley venido en revisión del H.

Senado y de la diputada Zalazar y del diputado Fresina, respectivamente, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia.

Nº 62250/12 y su acum. 68939/15 -Proyecto de ley del diputado Cassia y de las diputadas Meschini, Verasay y Varela, respectivamente, declarando en todo el territorio provincial la Emergencia Pública por Violencia de Género.

Nº 65169/13 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Femenía y de los diputados Ilardo, Dávila y Díaz, instrumentando un Sistema Informático, que vincule a todos los organismos intervinientes en la resolución de conflictos vinculados a la temática de género.

Nº 69012 del 27-5-15 (H.S. 62170 -Paredes-26-5-15) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Observatorio de Violencia de Género en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

Nº 69018 del 28-5-15 (H.S. 65405 -Barcudi-26-5-15) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando para todo el territorio de la provincia Comisarías de la Mujer.

Nº 68077 del 26-11-14 -Proyecto de ley de los diputados Narváez y García Zalazar, creando el Protocolo para el tratamiento de la Violencia de Género en Medios de Comunicación.

Nº 64545 del 2-7-13 -Proyecto de ley de las diputadas Lemos, Yazenco y Meschini, creando el Programa de Asistencia y Contención de mujeres en conflicto con su maternidad.

Nº 63677 del 8-3-13 -Proyecto de ley del diputado Petri, creando en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, el Observatorio Provincial de la Violencia contra las Mujeres

Art. 2º - Dar tratamiento, en una reunión conjunta de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y Especial de Género, los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

10

(Exptes. 61452 y 67555 Acum. 69063)

RESOLUCIÓN Nº 157

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 69063 los Exptes. 61452 y 67555.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

11

(Expte. 68787)

RESOLUCIÓN Nº 158

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 68787.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

12

(Expte. 68787)

RESOLUCIÓN Nº 159

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 2-6-15, obrante a fs. 64/72 del Expte. 68787/15 (H.S. 66353 -2-6-15) -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado,

ratificando el Decreto N° 598/158 y su modificatorio Decreto N° 800/15, homologando Acta Acuerdo celebrada el 20-3-15 entre los trabajadores de la Orquesta Sinfónica Provincial, ATE, Ministerio de Cultura y Cuerpo Paritario Central.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

13

RESOLUCIÓN N° 160

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 69085 del 8-6-15 -Proyecto de resolución del diputado Quevedo, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre los hechos ocurridos el 31 de marzo de 2015 en el Complejo Penitenciario Almafuerde.

N° 69086 del 8-6-15 -Proyectos de resolución del diputado Quevedo, solicitando al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, informe sobre los hechos ocurridos el 31 de marzo de 2015 en el Complejo Penitenciario Almafuerde.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 69082 del 8-6-15 -Proyecto de resolución del diputado Giacomelli, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados las "Expos Educativas Regionales 2015", organizadas por la UNCuyo y la Dirección General de Escuelas, a realizarse los días 10 de junio de 2015 en el Departamento San Martín, y el 11 de junio de 2015 en el Departamento Tunuyán.

N° 69080 del 8-6-15 -Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el 50º Aniversario de la Escuela N° 7-001 "Especial de Artes Aplicadas".

N° 69081 del 8-6-15 -Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez,

solicitando a la Dirección del Servicio Penitenciario de la provincia, informe sobre diversos puntos referidos a las revisiones realizadas en el Complejo Penitenciario San Felipe.

N° 69084 del 8-6-15 -Proyectos de resolución del diputado Quevedo, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos informe sobre los hechos ocurridos el 31 de marzo de 2015 en el Complejo Penitenciario Almafuerde.

N° 69087 del 8-6-15 -Proyecto de resolución de las diputadas Pérez L. y Verasay y de diputado Guzmán, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos relacionados con el "edificio rancho" de la ex Escuela "M. Escorihuela Gascón" del Distrito Andrade, Departamento Rivadavia.

N° 69088 del 8-6-15 -Proyecto de resolución del diputado Kerchner Tomba, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la participación del Dr. Francisco Bernardo Blotta representando a Argentina en la celebración del 70º Aniversario de la Escuela Soo Bahk Do Moo Duk Kwan, a realizarse en Corea del Sur entre los días 26 de octubre y 2 de noviembre de 2015.

N° 69089 del 9-6-15 -Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar y Majul, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el Sistema de Gestión para Instituciones Educativas "GoSchool".

N° 69092 del 9-6-15 -Proyectos de resolución de las diputadas Pérez L. y Verasay y de los diputados Rodríguez y García Zalazar, solicitando al Ministerio de Salud informe respecto al fallecimiento de un bebé en el Centro de Salud N° 148, el cual funciona en el CIC de Santa María de Oro, Departamento Rivadavia.

N° 69093 del 9-6-15 -Proyecto de resolución de las diputadas Pérez L. y Verasay y de los diputados Rodríguez y García Zalazar, solicitando al Ministerio de Salud informe puntos vinculados a la afectación de los móviles del Centro de Salud N° 66, El Mirador; el Centro de Salud N° 146 del Barrio Lencinas, Los campamentos y la ambulancia del Centro Coordinado de Emergencia, en el Departamento Rivadavia.

Art. 3º - Acumular los Exptes. 69085 y 69086 al Expte. 69084.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo segundo y a los Exptes. 69007, 69008, 69022, 69013, 69014, 69020, 69021, 69031, 69032, 69043, 69044, 69048, 69049, 69050, 69053, 69054, 69058, 69065, 69066 y 69064.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

14
(Expte. 69007)

RESOLUCIÓN Nº 161

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el proyecto en ejecución, de utilización: "Energía Solar Fotovoltaica, para el Hospital Pediátrico Humberto Notti".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

15
(Expte. 69008)

RESOLUCIÓN Nº 162

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el 100º Aniversario de la Escuela Nº 1-122 "Benjamín Matienzo" del Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras, destacando la labor de su personal directivo, docente y no docente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN

Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

16
(Expte. 69022)

RESOLUCIÓN Nº 163

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "XVI Edición de la Feria del Productor Artesanal", a realizarse los días 3 y 4 de julio de 2015 en las instalaciones de la Escuela de Agricultura, organizada por personal y alumnos de la institución, dirigida a los productores y a la comunidad del Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

17
(Expte. 69082)

RESOLUCIÓN Nº 164

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las "Expos Educativas Regionales 2015", organizadas por la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección General de Escuelas, a realizarse el 10 de junio de 2015 en el Departamento San Martín y el 11 de junio de 2015 en el Departamento Tunuyán.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

18
(Expte. 69013)

RESOLUCIÓN N° 165

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación, amplíe el informe solicitado mediante Resolución N° 98 de fecha 20 de mayo de 2015, referido a las obras a realizar sobre el Trasvase de agua del río Grande al Atuel, incorporando información comparativa del caudal actual y el estimado con la realización de la obra

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

19
(Expte. 69014)

RESOLUCIÓN N° 166

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "5ª Posta por la Paz y el Progreso de los Pueblos", organizada por la Escuela N° 1-727 "Ríos Mendocinos", Departamento General Alvear, a realizarse la primera quincena de noviembre de 2015.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

20
(Expte. 69020)

RESOLUCIÓN N° 167

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a los deportistas mendocinos que participaron de los "Primeros Juegos Nacionales para Deportistas Trasplantados - Mendoza 2015" que a continuación se detallan: Rosana Mateos, Nadya Mastrosimon, Ariel Amad, Carlos Poujade, Mariano Basualdo, Sergio Díaz, Daniel Fernández, Julio Carrillo, Humberto Cieri, Agustina Zambrano, Tomas Alzamora, Juan Cortez, Nélica Medina, Victoria Sarcillo, Omar Callo y Cristian Delu Suárez, por su invalorable participación y su destacada intervención.

Art. 2º - Distinguir a las coordinadoras del evento, licenciada Jessica Estalella y profesora Rosana Mateos por su excelente labor y dedicación a tan importante evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

21
(Expte. 69021)

RESOLUCIÓN N° 168

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud que, a través del área que corresponda, informe sobre el Servicio de Rayos X del Hospital "Dr. Domingo Sicoli", Departamento Lavalle, los siguientes puntos:

- a) Si el mencionado servicio se encuentra suspendido. En caso afirmativo indique los motivos.
- b) En su caso, qué medidas se han tomado, a efectos de solucionar la problemática planteada.
- c) Tiempo estimado de espera, a fin de lograr el normal restablecimiento del mencionado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

22
(Expte. 69031)

RESOLUCIÓN Nº 169

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe sobre diversos puntos relacionados con los establecimientos geriátricos en los últimos tres años, lo siguiente:

- a) Cantidad de habilitaciones otorgadas.
- b) Cifra de pedidos de habilitación solicitadas.
- c) Número de inspecciones realizadas.
- d) Cada cuánto tiempo se realizan las mismas.
- e) Si se han detectado anomalías o deficiencias, indique cuáles.
- f) Si se han aplicado sanciones, señale cuáles.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

23
(Expte. 69032)

RESOLUCIÓN Nº 170

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales que, a través de la Administración de Parques y Zoológicos, informe

1	ALFONSO
2	ARACENA
3	AMAYA
4	ALTAMIRANO
5	BALDES
6	BAZAN
7	CABAÑEZ
8	CABAÑEZ
9	CAMINOS

sobre diversos puntos relacionados con el zoológico, lo siguiente:

- a) Nómina del personal. Discriminar por categoría de profesionales, técnicos, administrativos y mantenimiento.
- b) Cantidad de personal en planta permanente, temporal y locación de servicios.
- c) Agentes que se encuentra en cambio de funciones, realizando tareas en otros organismos o en trámites jubilatorios.
- d) Animales que se encuentran en peligro por su longevidad y por su hábitat.
- e) Ante cualquier eventualidad con respecto a la descompensación de algún animal, existe algún plan de contingencia.
- f) Con respecto al recurso hídrico en todo el paseo y fundamentalmente con los animales, cómo se está trabajando.
- g) Si se están realizando arreglos o mejoras. En su caso indique cuáles.
- h) Si posee plan de contingencia o emergencia. En caso afirmativo, remita copia del mismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

24
(Expte. 69043)

RESOLUCIÓN Nº 171

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a los alumnos Promoción 2015, que a continuación se detallan, en reconocimiento a la constancia y el esfuerzo para poder concluir sus estudios en el CENS Nº 3-496, ubicado en el Departamento Maipú:

Lorena Noemí	29.875.396
Juan Ángel	38.475.671
Marcos Alberto	28.600.415
Johana Micaela	38.415.842
María Elizabeth	28.819.412
Johana Yanina	37.967.897
Clara Belén	38.911.060
Sergio Sebastián	36.277.450
María José	23.840.316

10	CELEDON	Johana	35.197.055
11	CEPEDA	Belén Micaela	37.623.083
12	DÍAZ	Camila Micaela	40.102.324
13	FERNÁNDEZ	Viviana Beatriz	20.897.487
14	FERNÁNDEZ	Patricia Benita	17.318.169
15	FERNÁNDEZ	Mariano Nicolás	38.207.930
16	MACHUCA	Leandro Darían	37.001.493
17	PALAVECINO	Jorge Daniel	42.166.525
18	SAYAGO	Yesica Marisol	35.926.368
19	VILLEGAS	Sandra Paola	39.240.965
20	ARACENA	Ángela Marina	36.277.253
21	BASTÍAS	Paula Valeria	41.417.628
22	DALMASSO	Romina Alejandra	33.972.533
23	DÍAZ	Sonia Mariana	28.358.935
24	GÓMEZ	Laura Eugenia	30.385.751
25	GUZMÁN	Claudio Fermín	37.520.276
26	JOFRÉ	Mirian Amanda	21.688.254
27	LIER - MERCADO	Romina Alejandra	32.627.205
28	MEDINA	Melisa Romina Mailén	39.019.400
29	MERQUIORI	Susana Marta	37.519.860
30	ORTIZ	Aldo Gabriel	37.775.858
31	OZÁN	María Eugenia	36.775.840
32	RICARDI	Damián Ismael	36.653.323
33	SALVADOR	Adriana Gimena	32.665.004
34	SORIA	Micaela Belén	39.800.035
35	STOCCO - DALMASSO	Alberto Exequiel	34.460.858
36	TERRERO	Valeria Estefanía	37.520.221
37	TORRES	María Celeste	30.604.117
38	BASCETA - SUÁREZ	Cinthia Micaela	40.689.722
39	CUTIPA	Joel Jesús	38.911.037
40	GAITÁN	Agustín Emiliano	39.383.668
41	GALIANO - ZAMORA	Alexander Rodrigo	39.533.530
42	MARQUEZ	Iván Fernando	39.236.450
43	MENÉNDEZ - AGUILERA	Katia Elizabeth	39.652.148
44	SÁNCHEZ	Brian David	40.220.667
45	URBIETA - GONZÁLEZ	Katherina Daiana	40.221.030

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

25
(Expte. 69044)

RESOLUCIÓN Nº 172

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe sobre diversos puntos referidos a los prestadores de la zona Este, lo siguiente:

a) Si faltan prestadores en los departamentos del Este. En caso afirmativo, indique los motivos.

b) En su caso, señale las alternativas en casos de urgencia para los afiliados.

c) Especifique cuáles efectores prestan el servicio fuera del horario de atención de las delegaciones.

d) En caso de verificarse el supuesto del inciso a), qué medidas se tomarán.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

26
(Expte. 69048)

RESOLUCIÓN N° 173

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitando al Ministerio de Infraestructura, informe sobre diversos puntos relacionados con la Escuela N° 1-199 "Francisco Arias" del Departamento Lavalle, lo siguiente:

a) Si se ha incluido para el año 2015 la construcción del edificio para la mencionada escuela

b) De ser afirmativo el inciso anterior, indique si se ha realizado la licitación respectiva. En su caso, señale a cuánto asciende el monto.

c) Motivo por el cual no se han colocado más módulos en el Jardín de Infantes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

27
(Expte. 69049)

RESOLUCIÓN N° 174

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a los integrantes mendocinos de la Selección Argentina de Hockey en línea: Sebastián Marengo, Sebastián Echeverría, Emanuel Lombardo, Ignacio Portabella, Agustín Marengo, Gabriel Petasny y Horacio Grispo, reconociendo su próxima participación en el Campeonato Mundial "Rosario 2015".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

28
(Expte. 69050)

RESOLUCIÓN N° 175

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Energía, informe sobre diversos puntos referidos a la producción de petróleo, lo siguiente:

a) Motivos del descenso en la producción registrada desde el año 2007 al 2014 en las siguientes concesiones: Atamisqui, Barrancas, Ceferino, Chañares Herrados, La Ventana, Piedras Coloradas – Est. Intermedia, Puesto Pozo Cercado, Refugio Tupungato, Río Tunuyán, Vizcacheras, Zampal Oeste, Atuel Norte, Cajón de lo Caballos, Cerro Fortunoso, Cerro Mollar Norte, Loma de la Mina, Valle del Río Grande, Vega Grande, Altiplanicie del Payun, Chiuído de la Salina, Chiuído de la Salina Sur, Chiuído de la Sierra Negra, CNQ7/A - El Corcobo Norte, Confluencia, El Portón, Paso de las Bardas Norte, Puesto Hernández, Puesto Molina Norte.

b) Detalle de los planes de inversión de las áreas mencionadas en el inciso anterior.

c) Estado de ejecución de la inversión comprometida por los distintos concesionarios.

d) Detalle las tareas que lleva a cabo el Ministerio para controlar los planes de inversión asumidos por las empresas concesionarias.

e) En el caso de existir retraso en la inversión comprometida por alguna de las empresas, indique motivos del mismo.

f) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

29
(Expte. 69053)

RESOLUCIÓN N° 176

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, informe sobre los siguientes puntos:

a) Medidas a tomar con respecto al Fallo N° 16387 del Tribunal de Cuentas, mediante el cual se formula cargo contra el director de Hidráulica y el jefe del Departamento de Compras y Suministros.

b) Detalle cantidad y tipo de maquinaria en existencia en la Dirección de Hidráulica.

c) Registros que se llevan sobre las máquinas que se encuentran disponibles, prestadas o en reparación.

d) Medidas a tomar con respecto al registro y control de la carga de combustibles para evitar futuras inconsistencias.

e) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

30
(Expte. 69054)

RESOLUCIÓN N° 177

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Energía que, a través de la Dirección de Minería, informe sobre los siguientes puntos:

a) Detalle número de permisos otorgados para cateo, prospección, exploración, explotación e industrialización.

b) Cantidad de pedimentos mineros que se han presentado y estado actual de los expedientes.

c) Detalle de las declaraciones de impacto ambiental que ha recibido la dirección y en las que actualmente esté asesorando.

d) Remita copia del catastro minero de la provincia realizado por la oficina de Promoción Minera.

e) Remita copia del Registro de Permisos de Explotación de Minerales de tercera categoría creado por la Ley 8434 e informe el estado de cumplimiento del Programa de Normalización de Canteras.

f) Indique los trabajos realizados y proyectados en base al programa Realización y Construcción de Huellas Mineras.

g) Composición actual del Consejo Minero.

h) Cantidad de personal y equipo con el que cuenta la Policía Minera, detallando las tareas que lleva a cabo.

i) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

31
(Expte. 69058)

RESOLUCIÓN N° 178

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad que, a través de la Inspección General de Seguridad, que en base a las atribuciones que le confieren los Arts. 27, 29 y concordantes de la Ley 6721, informe lo siguiente:

a) Resultados de los Controles de Gestión realizados sobre la Legalidad y Calidad de los Servicios prestados por la Comisaría N° 27ª. de Godoy Cruz, mediante la realización de Inspecciones.

b) Señale los actos útiles realizados de investigación en la determinación de eventuales responsabilidades por incumplimientos que se podrían haber cometido en la Comisaría N° 27ª. de Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

32
(Expte. 69065)

RESOLUCIÓN N° 179

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad de San Rafael, designase con el nombre "Raúl Héctor -Cocho- Páez" al Polideportivo del Distrito Real del Padre por su contribución a la comunidad.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

- (Los fundamentos, consultar Asuntos Entrados 23)

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

33
(Expte. 69066)

RESOLUCIÓN Nº 180

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), remita nómina de proveedores contratados en el Departamento Tupungato desde el año 2010 a la fecha. Discrimine en cada caso: tipo, modalidad de contratación y ponderación del resultado de los servicios prestados y/o compra de materiales por parte de dicha delegación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

34
(Expte. 69080)

RESOLUCIÓN Nº 181

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el 50º Aniversario de la Escuela Nº 7-001 "Especial de Artes Aplicadas" del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

35
(Expte. 69081)

RESOLUCIÓN Nº 182

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno que, a través de la Dirección del Servicio Penitenciario, informe sobre diversos puntos relacionados con el Complejo Penitenciario San Felipe, lo siguiente:

a) Indique qué revisiones se realizan en el mencionado Complejo a las personas que ingresan a visitar a los internos.

b) Si se aplica la Ley 7968, sancionada en el año 2008, mediante la cual se prohíbe el uso de celulares en las penitenciarías implementando inhibidores de señal. En caso negativo, indique los motivos.

c) Señale qué tipo de controles se realizan durante los horarios de visitas, por parte del personal que trabaja allí.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

36
(Exptes. 69084, 69085 y 69086)

RESOLUCIÓN Nº 183

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos; al Ministerio de Seguridad, a través de la Inspección General de Seguridad y al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, a través de la Dirección del Servicio Penitenciario, informen si ha ocurrido algún hecho el 31 de marzo de 2015 relacionado con la retención contra su voluntad en una celda del Módulo 2 de Complejo III Almafuerite. En su caso, señalen si existe una denuncia ante la Fiscalía competente.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, remita copia autenticada de los tres últimos informes referidos a controles efectuados en los establecimientos penitenciarios.

Art. 3º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, lo siguiente:

a) Remita nómina del personal que cumplió funciones en la Inspección General de Seguridad durante los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2015, detallando lugar físico, horario y funciones.

b) Envíe copia autenticada de los tres últimos informes referidos a controles efectuados en los establecimientos penitenciarios.

Art. 4º - Solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Seguridad, lo siguiente:

a) Envíe copia autenticada de los Libros de Novedades, Guardia y Registros de visitas de los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2015, que estén directamente relacionados a los movimientos del Módulo 2 de Complejo III Almafuerite.

b) Informe si en los registros de las cámaras de seguridad se observan movimientos relacionados con el hecho mencionado.

c) Remita nómina del personal que cumplió funciones en el Complejo Almafuerite durante los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2015, detallando lugar físico, horario y funciones.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

37
(Expte. 69087)

RESOLUCIÓN Nº 184

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos relacionados con el viejo "edificio rancho" de la ex Escuela "Miguel Escorihuela Gascón" del Distrito Andrade, Departamento Rivadavia, lo siguiente:

a) Si se están realizando trabajos de refacción en el mencionado edificio. En su caso, indique bajo qué normativa y/o autorización.

b) Si existe dictamen del H. Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública y la Coordinación de Infraestructura de la Zona Este, dependientes de la DGE, y de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Rivadavia. En caso afirmativo, señale si en el mismo se le otorga la factibilidad de uso al edificio de marras.

c) Si se le ha otorgado la disponibilidad del inmueble a una Fundación privada para dictar talleres. En tal caso mencione bajo que convenio.

d) Si tiene conocimiento de que la mencionada Fundación esta instando a los jóvenes a abandonar el colegio para concurrir a los talleres que oferta. En caso afirmativo, indique que medidas se aplicaran a fin de hacer cumplir la Ley de Obligación Escolar.

d) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

- (Los fundamentos, consultar Pág. 46)

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

38
(Expte. 69088)

RESOLUCIÓN Nº 185

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la participación del Dr. Francisco Bernardo Blotta, en representación de la República Argentina, en el evento de celebración del "70º Aniversario de la Escuela Soo Bahk Do Moo Duk Kwan", a realizarse en la Ciudad de Kyong Ki Do, Corea del Sur, entre los días 26 de octubre y 2 de noviembre de 2015.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

39

(Expte. 69089)

RESOLUCIÓN Nº 186

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Sistema de Gestión para Instituciones Educativas "GoSchool".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

40

(Expte. 69092)

RESOLUCIÓN Nº 187

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Salud que, a través de quien corresponda, informe sobre diversos puntos relacionados con los hechos ocurridos el 3 de junio de 2015 en el Centro de Salud Nº 148 del Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia, que culminaron con el fallecimiento de un bebé, lo siguiente:

a) ¿Cómo transcurrieron los hechos y en qué horarios?, indicando: llegada del paciente, accionar del personal presente, solicitud de ambulancia, envío de ambulancia y llegada del menor a la guardia del Hospital Carlos Saporiti, respaldado por los registros correspondientes.

b) Si las ambulancias correspondientes al Área Sanitaria de Rivadavia estaban prestando servicio normalmente. En caso contrario, señale los motivos.

c) Personal que se encontraba presente al llegar el paciente.

d) Médicos que estaban prestando servicio a las 10.30 en el mencionado Centro de Salud. En caso de no encontrarse ninguno, indique los motivos.

e) Si la atención prestada ante la urgencia mencionada corresponde a los protocolos determinados.

f) Hora de fallecimiento y causa de muerte del bebé.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos, consultar Pág. 44)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

41

(Expte. 69093)

RESOLUCIÓN Nº 188

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Salud que, a través de quien corresponda, informe sobre diversos puntos relacionados con la prestación de servicios el 3 de junio de 2015 en el Área Sanitaria de Rivadavia, lo siguiente:

a) Si los móviles de los Centros de Salud Nº 66 del Distrito El Mirador y Nº 14 del Barrio Lencinas, Distrito Los Campamentos; y la ambulancia del Centro Coordinado de Emergencia, se encontraban prestando servicios fuera de su lugar de referencia. En su caso, indique dónde.

b) Cantidad de personal que se afectó con los móviles mencionados.

c) Quién o quiénes autorizaron la afectación de los móviles y personal.

d) Si fueron afectados fuera de su lugar de referencia, señale que medidas se tomaron para garantizar los servicios mínimos de urgencias.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos, consultar Asuntos Entrados 21)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º

42
(Expte. 69064)

RESOLUCIÓN Nº 189

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos referidos al personal estatal:

a) Nombre, cargo, función que desempeña y remuneración de cada agente del Estado Provincial y Entes Autárquicos.

b) Listado con los mismos datos del personal "fuera de nivel".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI DIEGO GUZMÁN
Sec. Legislativo Vicepresidente 1º